
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos Documentación de Datos de Envío

**Clase Operaciones Crediticias SBD - Operadores No
Supervisados
(Formato XML).**

Versión 1.7
26 de noviembre del 2024

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Contenido

Clase Operaciones Crediticias SBD - Operadores No Supervisados	1
ARCHIVOS DE LA CLASE DE DATOS OPERACIONES CREDITICIAS SBD OPERADORES NO SUPERVISADOS	4
VERSIÓN 1.7	4
GENERALIDADES.....	4
Normativa Aplicable A La Clase De Datos Operaciones Crediticias SBD:.....	4
Estructura general de XML SICVECA.....	5
Bloque de Encabezado:	5
VALIDACIONES.....	6
Validaciones De Encabezado.....	6
Validaciones Generales.....	7
Bloque de Datos.....	10
Bloque para información de Deudores Versión 1.7	10
Definición:	10
Metodología De Uso Del Archivo De Deudores.....	10
Estructura XML.....	10
Campos De Información De Deudores	10
Validaciones Para La Información De Deudores.....	12
Campos Llave Del XML De Deudores.....	13
Bloque para información de Operaciones Crediticias Versión 1.7	14
Definición:	14
Metodología De Uso Del XML De Operaciones Crediticias	14
Estructura XML.....	14
Campos De Información De Operaciones Crediticias	16
Validaciones Para La Información De Operaciones Crediticias	25
Campos Llave Del XML De Operaciones Crediticias.....	37
Bloque para información de Garantías de Operaciones Versión 1.7.....	39
Definición:	39
Metodología de Uso Del Archivo De Garantías De Operaciones.....	39
Estructura XML.....	39
Campos Para Información De Garantías De Operaciones.....	40
Validaciones Para La Información De Garantías De Operaciones	42
Campos Llave Del XML De Garantías De Operaciones.....	45
Bloque para la información de Operaciones No Reportadas Versión 1.7.....	46
Definición:	46
Estructura XML.....	46

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Campos De Información De Operaciones No Reportadas	47
Validaciones Para La Información De Operaciones No Reportadas	48
Campos Llave Del XML De Operaciones No Reportadas	49

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

ARCHIVOS DE LA CLASE DE DATOS OPERACIONES CREDITICIAS SBD OPERADORES NO SUPERVISADOS

Versión 1.7

GENERALIDADES

Para el envío de la información, los operadores financieros no supervisados por la SUGEF tienen plazo dentro de los primeros ocho días hábiles del mes siguiente al periodo de cierre, de conformidad con las indicaciones emitidas por el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo.

Esta clase de datos no tiene dependencia de otras clases de datos para su ingreso.

En caso de monedas extranjeras, se ajustarán a las cotizaciones informadas por el Banco Central de Costa Rica, utilizándose el tipo de cambio de compra de referencia, al último día natural de cada mes.

En caso de Unidades de Desarrollo, se ajustarán al valor en colones, informado por el Banco Central de Costa Rica, al último día natural de cada mes.

El corte de la información remitida en esta clase de datos debe corresponder al último día natural del mes del envío.

La información de los documentos de esta Clase de Datos se encuentra en la página web de la SUGEF:

[http://www.sugef.fi.cr/manuales/manual de informacion sicveca/](http://www.sugef.fi.cr/manuales/manual_de_informacion_sicveca/)

Cuando se hace referencia a una tabla, el campo debe contener los códigos que tiene la tabla. Las tablas se encuentran en los archivos "TablasDocumentacionXML _PrimeraParte.doc" y "TablasDocumentacionXML _SegundaParte.doc" del Manual de Información de SICVECA.

NORMATIVA APLICABLE A LA CLASE DE DATOS OPERACIONES CREDITICIAS SBD:

1. LEY N.º 8634, LEY DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, Y REFORMA DE OTRAS LEYES", sus reformas y su reglamento.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Estructura general de XML SICVECA

```
<?XML version="1.0" encoding="UTF-8"?>
```

```
<ArchivoSICVECA>
```

```
<Encabezado>
```

```
<ClaseDato/>
```

```
<VersionClaseDato/>
```

```
<Archivo/>
```

```
<VersionArchivo/>
```

```
<Periodo/>
```

```
<IdEntidad/>
```

```
<TipoCarga/>
```

```
<TipoMoneda/>
```

```
</Encabezado>
```

```
<Datos>
```

```
.....
```

```
.....
```

```
.....
```

```
.....
```

```
</Datos>
```

```
</ArchivoSICVECA>
```

Los archivos de envío para el SICVECA en formato XML están basados en dos bloques principales:

1. **Bloque de Encabezado:** es una sección genérica, que debe enviarse en cada XML de información solicitada por la SUGEF.
2. **Bloque de Datos:** es la sección donde se definen los datos propios de la información que la SUGEF solicita.

Para algunos de los tags de datos existen datos predeterminados o que su valor pertenece a una lista de valores o que sus valores son equivalentes a una tabla; para esto en la descripción del tag se indica el valor o los valores del campo haciendo referencia al documento de descripción de las tablas ***"Tablas utilizadas en la documentación de datos de envío"***.

Bloque de Encabezado:

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
ClaseDato	Numérico	1 a 5	Activo	Código interno de carga para la clase de datos. <i>Referirse a la tabla Clase_Dato</i>	SI
VersionClaseDato	Numérico	1 a 10 números con dos decimales	Activo	Número de versión de la Clase de Datos, en un inicio esta versión debe venir como 1.0	SI

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Archivo	Numérico	1 a 15	Activo	Código interno de carga del archivo o bloque. Referirse a la tabla Archivo.	SI
VersionArchivo	Numérico	1 a 10 números con dos decimales	Activo	Número de versión del archivo, en un inicio esta versión debe venir como 1.0	SI
Periodo	Fecha	dd/mm/yyyy	Activo	Código del periodo, es la fecha que corresponde al periodo que cumple la carga del archivo	SI
IdEntidad	Texto	1 a 30	Activo	Identificador de la entidad que envía los datos, corresponde al número de cédula jurídica.	SI
TipoCarga	Numérico	1 a 2	Activo	Define si la carga es nueva, una prórroga, un reenvío o un cambio. Referirse a la tabla Tipo_Carga_Clase_Dato	SI
TipoMoneda	Numérico	1 a 6	Activo	Tipo de moneda del reporte. Referirse a la tabla Tipo_Moneda.	SI

VALIDACIONES

Estas validaciones aplican para todos los archivos de la clase de OPERACIONES CREDITICIAS SBD NO SUPERVISADOS: Deudores, Operaciones Crediticias, Garantías de Operaciones, Operaciones No Reportadas.

VALIDACIONES DE ENCABEZADO

1. Verificar que el "IdEntidad" corresponda a uno de la tabla de Entidad_Autorizada_SBD en la base de datos de la SUGEF y se encuentre activa.
2. Verificar que los tipos de moneda correspondan en la tabla de Monedas de la base de datos de la SUGEF.
3. Verificar que el campo "TipoMoneda" del encabezado del reporte venga únicamente en colones. Esta validación implica que todos los montos de los **archivos** deben venir colonizados con las excepciones que se indiquen **en la columna "Descripción"** en los campos **que aplique**.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

4. Verificar que el campo “ClaseDato” corresponda a la tabla Clase_Dato.
5. Verificar que el campo “Archivo” corresponda en la tabla de Archivos.
6. Verificar que el campo “TipoCarga” corresponda en la tabla Tipo_Carga_Clase_Dato.

VALIDACIONES GENERALES

1. El campo “Registro” debe ser consecutivo empezando por el número uno en cada archivo.
2. **Tipo de Dato:** este elemento describe si el campo debe ser numérico, alfanumérico o fecha.
 - a. Cuando el tipo de dato es numérico, el campo debe venir numérico.
 - b. Cuando el tipo de dato es fecha, el campo debe contener una fecha con la siguiente estructura: dd/mm/yyyy
 - c. Cuando el campo tenga relación con cifras numéricas relacionadas con montos, estas deben tener como separación el punto en los decimales únicamente.
 - d. Cuando el tipo de dato es alfanumérico, el campo puede contener una mezcla de números y letras.
 - e. Cuando se trate de nombre y apellidos de personas físicas, y razón social no debe llevar tildes ni caracteres como “/”, “|”, “\”, “#”, o “%” para indicar una letra Ñ. Y, además, no debe contener los caracteres: “.”(punto), ni “”” (doble comilla).
 - f. La restricción para la “Ñ” aplica únicamente para los campos “Nombre” “Apellidos” y “RazonSocial”.
3. **Tamaño-formato:** este elemento indica el tamaño del campo.
 - a. Cuando se indica un rango como por ejemplo “1 a 5”, significa que el campo puede tener desde un caracter hasta cinco caracteres.
 - b. Cuando se indica un rango como por ejemplo “0 a 20”, significa que el campo puede tener de cero caracteres a 20 caracteres.
 - c. Cuando se indica un rango como por ejemplo “1 a 10 números enteros más dos decimales”, significa que el campo puede tener desde un caracter hasta diez números enteros con dos decimales.
 - d. La separación de decimales es punto.
4. **Estado:** este elemento indica si el campo es activo o inactivo.
 - a. Cuando se indica “Activo”, significa que el campo debe ser reportado por los operadores financieros para todas las operaciones o deudores del archivo correspondiente.
 - b. Cuando se indica “Inactivo” significa que el campo no debe ser reportado por los operadores financieros.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

5. **Descripción:** Este elemento indica la descripción del campo, en algunos casos indica los códigos que deben utilizarse en el campo y en otros casos indica la tabla de referencia que aplica para ese campo.
- a. Cuando se indica en la descripción los códigos a utilizar, el campo debe contener alguno de esos códigos según corresponda.
 - b. Cuando se hace referencia a una tabla, el campo debe contener los códigos que tiene la tabla. Las tablas se encuentran en los archivos “TablasDocumentacionXML_Primeraparte.doc” y “TablasDocumentacionXML_Segundaparte.doc”.
6. **Obligatorio:** Este elemento indica si el campo debe venir obligatoriamente o no.
- a. Cuando el elemento indica “SI”, significa que el campo debe ser reportado por la entidad.
 - b. Cuando el elemento indica “NO”, esto no necesariamente implica que no deba enviarse el valor correspondiente, ya que, en algunos casos, el campo debe ser reportado según se indique en las validaciones.
7. **Campos Porcentaje:** Los campos de porcentajes no deben exceder el 100%, tales como: “PorcentajeActividadEconomica”, “PorcentajeNaturalezaGasto” y “PorcentajeOrigenRecursos”.
8. Los siguientes campos NO deben permitir datos negativos:

Archivo Deudores

- a. “OperacionesReestructuradasSBD”

Archivo Operaciones Crediticias

- a. “MontoFormalizadoOperacion”
- b. “SaldoPrincipal”
- c. “SaldoProductosCobrar”
- d. “SaldoPorDesembolsarConCompromiso”
- e. “SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso”
- f. “MontoDesembolsado”
- g. “PlazoOperacion”
- h. “MontoCuotaPrincipalActual”
- i. “MontoCuotaInteresesActual”
- j. “ParametroReferenciaTasaInteresVariable”
- k. “ComponenteVariableTasaInteresVariable”
- l. “LimiteInferiorTasaInteresVariable”
- m. “LimiteSuperiorTasaInteresVariable”
- n. “TasaInteresNominalVigente”
- o. “MontoCuotaInteresesActual”
- p. “MontoCuotaPrincipalActual”

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

- q. "MontoEstimacion"
- r. "DíasMoraPrincipal"
- s. "DíasMoraIntereses"
- t. "TasaLey7472"

Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.

Archivo Garantías de Operaciones

- a) "MontoMitigador"
- b) "ValorNominalGarantia"

9. Los datos de los siguientes campos No deben corresponder a una fecha posterior al último día del mes de corte de la información:

Archivo Operaciones Crediticias

- a) "FechaFormalizacion"

Archivo Garantías de Operaciones

- a) "FechaConstitucionGarantia"

Archivo Operaciones No Reportadas

- a) "FechaLiquidacion"

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Bloque de Datos

Bloque para información de Deudores Versión 1.7

DEFINICIÓN:

Este archivo contiene los valores necesarios para realizar la carga de la información de Deudores y Codeudores de un Operador Financiero.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo físico: CrediticioSBD_Deudores.XML, y el estado de este archivo es: Activo.

METODOLOGÍA DE USO DEL ARCHIVO DE DEUDORES

El uso de este XML es permanente para todos los periodos desde su primer envío.

ESTRUCTURA XML

```
<Registro id="" accion="">
  <TipoDeudorSFN/>
  <TipoPersona/>
  <IdDeudor/>
  <ComportamientoPagoSBD/>
  <TipoBeneficiarioSBD/>
  <OperacionesReestructuradasSBD/>
  <IndGeneradorDivisasSBD/>
  <TipoCondicionEspecialDeudor/>
</Registro>
```

CAMPOS DE INFORMACIÓN DE DEUDORES

<i>Nombre del Tag</i>	<i>Tipo del Dato</i>	<i>Tamaño - formato</i>	<i>Estado</i>	<i>Descripción</i>	<i>Obligatorio</i>
Registro				Bloque donde se incluyen los datos. El atributo "id" es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo "accion" debe tener alguno de los siguientes valores: "insertar" (si es un registro nuevo), "modificar" (si es un	

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

				cambio) o “eliminar” (sí se desea eliminar)	
TipoDeudorSFN	Numérico	2	Activo	Se debe identificar el tipo de deudor o Codeudor que se está calificando de acuerdo con la normativa vigente. Referirse a la tabla: Tipo_Deudor_SF	SI
TipoPersona	Numérico	1 a 2	Activo	Código de tipo de persona del campo “IdDeudor”. Referirse a la tabla Tipo_Persona.	SI
IdDeudor	Texto	1 a 30	Activo	Corresponde al número de identificación de la persona deudora, del o de los codeudores de la operación y de las personas participantes de créditos grupales de garantía solidaria para el caso de beneficiarios de operaciones del Sistema de Banca para el Desarrollo. No se permite que el dato de este campo coincida con el dato del campo “IdEntidad” del encabezado del presente archivo de Deudores.	SI
ComportamientoPagoSBD	Numérico	1	Activo	Código del nivel del comportamiento de pago. Referirse a la tabla Tipo_Comportamiento_Pago_SBD	SI
TipoBeneficiarioSBD	Numérico	2	Activo	Se refiere al tipo de Beneficiario al que pertenece el deudor sujeto a crédito con recursos de Banca para el Desarrollo. Referirse a la Tabla: Tipo_Beneficiario_SBD	SI
OperacionesReestructuradasSBD	Numérico	2	Activo	Se refiere a la cantidad de reestructuraciones en cualquiera de las operaciones	SI

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

				del deudor con la entidad en los últimos 12 meses.	
IndGeneradorDivisasSBD	Número	1 a 3	Activo	Clasificar a los deudores con al menos una operación crediticia en moneda extranjera en la entidad, en tres categorías según el nivel de riesgo de crédito asociado a una devaluación inesperada del tipo de cambio. Referirse a la tabla: Tipo_Indicador_Generador_Divisas_SBD	SI
TipoCondicionEspecialDeudor	Número	1	Activo	Se refiere al registro del código que corresponde a la condición del deudor que este en un proceso de quiebra o en un proceso de concurso de acreedores. Cuando corresponda. Referirse a la tabla: Tipo_Condiciones_Especiales_Deudor	NO

VALIDACIONES PARA LA INFORMACIÓN DE DEUDORES

1. Los campos "TipoPersona" y "IdDeudor" deben corresponder con el padrón de personas de la SUGEF y los valores del campo "TipoPersona" deben tener la condición de activos en la tabla Tipo_Persona.
2. El campo "IdDeudor" NO debe ser igual al campo "IdEntidad" del encabezado del presente XML de Deudores.
3. Inactiva
4. El campo "TipoBeneficiarioSBD" debe contener alguno de los valores incluidos en la tabla Tipo_Beneficiario_SBD.
5. Cuando el dato del campo "IndGeneradorDivisasSBD" corresponde al código 4, el dato del campo "TipoMonedaMonto" debe ser 1 ó 4, en todas sus operaciones, incluidas las codeudas.
Validación modificada, aplica periodo corte enero 2020.
6. Cuando el dato del campo "IndGeneradorDivisasSBD" corresponde al código 5, el dato del campo "CodigoTipoOperacion" del archivo Operaciones Crediticias de todas las operaciones del deudor, incluidas las codeudas debe ser 7.
Validación modificada, aplica periodo corte enero 2020.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

7. Cuando el dato del campo “TipoMonedaMonto” del archivo Operaciones Crediticias sea diferente a 1 ó 4 para al menos una las operaciones del deudor incluidas las codeudas, el campo “IndGeneradorDivisasSBD” no debe corresponder al código 4.
Validación modificada, aplica periodo corte enero 2020.
8. Los campos “TipoPersona” y “IdDeudor” deben corresponder con los campos “TipoPersonaDeudor” y “IdDeudor” o “TipoPersonaCodeudor” y “IdDeudorCodeudor” de la lista de codeudores, del XML Operaciones.
Validación vigente a partir del corte enero 2020.
9. El campo “TipoBeneficiarioSBD” no debe contener los códigos 4 ó 5 para deudores con operaciones cuya “FechaFormalizacion” sea posterior o igual al 01 de diciembre 2021.
Validación vigente a partir del corte febrero 2022
10. En el campo “IndGeneradorDivisasSBD” no se pueden reportar los valores 1, 2, ó 3 para períodos de corte posteriores a enero de 2023.
Validación vigente a partir del corte Febrero 2023
11. Cuando el dato del campo “IndGeneradorDivisasSBD” corresponde al código 5, el dato del campo “CodigoTipoOperacion” del archivo Operaciones Crediticias de todas las operaciones del deudor, incluidas las codeudas, debe ser 7.
Validación vigente a partir del corte Febrero 2023
12. En el campo “IndGeneradorDivisasSBD” no pueden reportar los valores 5, 6, 7 ó 8 para períodos de corte anteriores a febrero de 2023.
Validación vigente a partir del corte Febrero 2023
13. Cuando el dato del campo “IndGeneradorDivisasSBD” corresponde al código 6, 7, 8 ó 9, el dato del campo “TipoMonedaMonto” debe ser diferente a 1 ó 4 en al menos una de sus operaciones, incluidas las codeudas.
Validación vigente a partir del corte Febrero 2023
14. El campo “TipoBeneficiarioSBD” no puede ser igual a 16, cuando alguna de las operaciones del deudor se le reporta los códigos 211, 215, 216, 221, 225, 226, 301, 305, 306, 401, 405, 406 ó 435 en el campo “OrigenRecursos”.
Validación vigente a partir del periodo Enero 2024.

CAMPOS LLAVE DEL XML DE DEUDORES

Los campos llave del XML de Deudores son: **“TipoPersona”** y **“IdDeudor”**.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Bloque para información de Operaciones Crediticias Versión 1.7

DEFINICIÓN:

Este archivo contiene los requerimientos de información de la Secretaría Técnica del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, la SUGEF y el Banco Central referentes a las operaciones crediticias directas e indirectas que los operadores financieros realizan con las diferentes personas físicas y jurídicas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9274 y su Reglamento.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo físico: CrediticioSBD_OperacionesDirectasIndirectas.XML, y el estado de este archivo es: Activo.

METODOLOGÍA DE USO DEL XML DE OPERACIONES CREDITICIAS

El uso de este XML es permanente para todos los periodos desde su primer envío.

ESTRUCTURA XML

```
<Registro id="" accion="">
  <TipoOperacionSFN/>
  <TipoPersonaDeudor/>
  <IdDeudor/>
  <IdOperacion/>
  <IdLinea/>
  <CodigoTipoOperacion/>
  <ActividadEconomica/>
  <PorcentajeActividadEconomica/>
  <NaturalezaGasto/>
  <PorcentajeNaturalezaGasto/>
  <PaisDestinoCredito/>
  <ProvinciaDestinoCredito/>
  <CantonDestinoCredito/>
  <DistritoDestinoCredito/>
  <TipoCartera/>
  <EstadoOperacionCrediticia/>
  <TipoMonedaMonto/>
  <MontoFormalizadoOperacion/>
  <SaldoPrincipal/>
  <SaldoProductosCobrar/>
  <SaldoPorDesembolsarConCompromiso/>
  <SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso/>
  <MontoDesembolsado/>
  <FechaFormalizacion/>
  <FechaVencimiento/>
  <FrecuenciaPagoActualPrincipal/>
  <FrecuenciaPagoActualIntereses/>
  <FechaVencimientoPeriodoGraciaPrincipal/>
  <TasaInteresNominalVigente/>
```

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

```
<TipoTasa/>
<FormaPagoVigentePrincipal/>
<FormaPagoVigenteIntereses/>
<FechaProximoPagoPrincipal/>
<FechaProximoPagoIntereses/>
<FechaAmortizacionHasta/>
<FechaInteresHasta/>
<PlazoOperacion/>
<TipoCuotaPrincipal/>
<MontoCuotaPrincipalActual/>
<MontoCuotaInteresesActual/>
<OrigenRecursos/>
<PorcentajeOrigenRecursos/>
<RecuperacionPrincipal/>
<ListaCodeudores>
    <ElementoCodeudores>
        <TipoPersonaCodeudor/>
        <IdCodeudor/>
    </ElementoCodeudores>
</ListaCodeudores>
<FechaCambioTipoTasa/>
<FrecuenciaAjusteTasaInteresVariable/>
<ParametroReferenciaTasaInteresVariable/>
<ComponenteVariableTasaInteresVariable/>
<ComponenteFijoTasaInteresVariable/>
<LimiteInferiorTasaInteresVariable/>
<LimiteSuperiorTasaInteresVariable/>
<TipoProgramaAutorizadoSBD/>
<CreditoGrupalSolidarioSBD/>
<TipoSectorPrioritarioDeudorSBD/>
<MontoEstimacion/>
<DiasMoraPrincipal/>
<DiasMoraIntereses/>
<OperacionCedidaEnGarantia/>
<TipoModificacion/>
<IdCorresponsal/>
<TasaLey7472/>
<IdFondadorSBD/>
</Registro>
```

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

CAMPOS DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES CREDITICIAS

<i>Nombre del Tag</i>	<i>Tipo del Dato</i>	<i>Tamaño - formato</i>	<i>Estado</i>	<i>Descripción</i>	<i>Obligatorio</i>
Registro				Bloque donde se incluyen los datos. El atributo "id" es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo "acción" debe tener alguno de los siguientes valores: "insertar" (si es un registro nuevo), "modificar" (si es un cambio) o "eliminar" (si se desea eliminar)	
TipoOperacionSF N	Numérico	1	Activo	Se refiere a la obligatoriedad de indicar por parte de la entidad financiera cual normativa le es aplicable a la operación crediticia. Referirse a la Tabla: Tipo_Operacion_SFN	SI
TipoPersonaDeudor	Numérico	1 a 2	Activo	Código de tipo de persona del campo "IdDeudor". Referirse a la tabla Tipo_Persona.	SI
IdDeudor	Texto	1 a 30	Activo	Corresponde al número de identificación de la persona deudora.	SI
IdOperacion	Texto	1 a 25	Activo	Identificador de la operación crediticia o de la línea de crédito. Cuando una operación crediticia es asumida formalmente por un fiador, se cancela parcialmente por un bien recibido en dación de pago o por cualquier otro tipo de garantía se debe cambiar el número de la operación y por tanto la operación anterior se debe reportar en el XML de Operaciones No Reportadas.	SI
IdLinea	Texto	0 a 25	Activo	Identificador del "IdOperacion" de la línea de crédito asociada a la operación.	NO
CodigoTipoOperacion	Numérico	1	Activo	Código del tipo de la operación. Referirse a la tabla: Tipo_Operacion	SI

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

ActividadEconomi ca	Texto (Alfanumé rico)	1 a 15	Acti vo	Se refiere a la actividad económica o fin en el que, según el deudor, se utilizarán, total o parcialmente, los fondos desembolsados. Referirse a la tabla: Tipo_Actividad_Economica_CIIU4	SÍ
PorcentajeActivid adEconomica	Numérico	Hasta 3 dígitos enteros, 2 decimales.	Acti vo	Porcentaje del monto desembolsado que, según el deudor, se canalizará a cada uno de los fines o actividades económicas.	SÍ
NaturalezaGasto	Numérico	1 a 4	Acti vo	Se refiere al destino que, según el deudor, se dará a los fondos desembolsados. Referirse a la tabla: Tipo_Naturaleza_Gasto	SI
PorcentajeNatural ezaGasto	Numérico	Hasta 3 dígitos enteros, 2 decimales	Acti vo	Porcentaje del desembolso que, según el deudor, se canalizará a cada uno de los posibles destinos.	SI
PaisDestinoCredit o	Texto	0 a 4	Acti vo	Código del País destino del crédito. Referirse a la tabla: País	SI
ProvinciaDestinoC redito	Numérico	0 a 2	Acti vo	Código de la provincia del destino del crédito. Referirse a la tabla: Provincia	SI
CantonDestinoCre dito	Numérico	0 a 2	Acti vo	Código del cantón del destino del crédito. Referirse a la tabla: Cantón	SI
DistritoDestinoCre dito	Numérico	0 a 2	Acti vo	Código del distrito del destino del crédito. Referirse a la tabla: Distrito	SI
TipoCartera	Numérico	1 a 2	Acti vo	Se refiere al tipo de cartera crediticia Referirse a la tabla: Tipo_Cartera	SI
EstadoOperacionC rediticia	Numérico	1 a 3	Acti vo	Estado de la operación crediticia Referirse a la tabla: Tipo_Estado_Operacion	NO
TipoMonedaMont o	Numérico	1 a 6	Acti vo	Código del tipo de moneda en la cual se reporta el saldo principal de la operación, en el mes de envío. Referirse a la tabla: Tipo_Moneda	SI

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

MontoFormalizadoOperacion	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Corresponde al monto original de la operación crediticia al momento de la firma del contrato de crédito. Este monto no varía en el tiempo. Al colonizar este monto se debe utilizar el tipo de cambio de referencia histórico de la fecha de la firma del contrato de crédito, reportada en el campo "FechaFormalizacion" de este archivo.	SI
SaldoPrincipal	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Saldo principal de la operación crediticia correspondiente al último día del mes de corte de la información. Si no hay saldo poner el valor de cero (0).	SI
SaldoProductosCobrar	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Monto del saldo de productos por cobrar correspondiente al saldo del último día del mes de corte de la información. Si no hay saldo poner el valor de cero (0).	SI
SaldoPorDesembolsarConCompromiso	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Saldo por Desembolsar de Principal de la operación cuando corresponda.	SI
SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso	Numérico	0 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Montos no utilizados de líneas de crédito sin compromiso otorgadas por la entidad.	NO
MontoDesembolsado	Numérico	0 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	En este campo se debe indicar el monto <u>desembolsado al deudor durante el mes</u> y que implica un aumento del saldo principal de cada operación crediticia. Aplica cuando el campo "CodigoTipoOperacion" tiene los códigos 1, 2, 3, 4 ó 6. Si no hay saldo poner el valor de cero (0). Si el valor del campo "TipoMonedaMonto" de la operación reportada es 1 (colón)	SI

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

				ó 4 (unidad de desarrollo), el dato de este campo debe ser expresado en colones. Si el valor del campo "TipoMonedaMonto" de la operación reportada es diferente de 1 ó 4, el dato de este campo debe ser expresado en US dólares.	
FechaFormalización	Fecha	dd/mm/yy yy	Activo	Fecha en que se formalizó la operación crediticia.	SI
FechaVencimiento	Fecha	dd/mm/yy yy	Activo	Fecha de vencimiento vigente de la operación crediticia, según el contrato y sus modificaciones. Para las tarjetas de crédito corresponde a la fecha de vencimiento del contrato de la facilidad crediticia no del "plástico" de la tarjeta de crédito.	SI
FrecuenciaPagoActualPrincipal	Numérico	0 a 2	Activa	Frecuencia de pago actual del principal de la operación crediticia (semanal, quincenal, mensual, bimestral, al vencimiento, etc.) Referirse a la tabla: Tipo_Periodicidad	NO
FrecuenciaPagoActualIntereses	Numérico	0 a 2	Activa	Frecuencia de pago actual de intereses de la operación crediticia (semanal, quincenal, mensual, al vencimiento, etc.) Referirse a la tabla: Tipo_Periodicidad	NO
FechaVencimientoPeriodoGraciaPrincipal	Fecha	dd/mm/yy yy	Activa	Fecha de vencimiento del periodo de gracia del principal o de la prórroga. Cuando aplique y esté vigente.	NO
TasaInteresNominalVigente	Numérico	Hasta 3 dígitos enteros, 2 decimales	Activo	Porcentaje correspondiente a la tasa de interés nominal anual vigente de la operación crediticia	NO
TipoTasa	Texto	0 a 2	Activo	Indicador de si la tasa de la operación crediticia es fija, variable o fijo variable, de acuerdo con la siguiente codificación: "V": Variable "F": Fija	NO

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

				"FV": Primero fija y variable a partir de la fecha indicada en el campo "FechaCambioTipoTasa"	
FormaPagoVigentePrincipal	Texto	1	Activo	Forma de pago vigente del principal. Los posibles valores son: "A": si es anticipado "V": si es vencido.	NO
FormaPagoVigenteIntereses	Texto	1	Activo	Forma de pago vigente de intereses Los posibles valores son: "A": si es anticipado "V": si es vencido.	NO
FechaProximoPagoPrincipal	Fecha	dd/mm/yy yy	Activo	Fecha próximo pago de principal de la operación crediticia.	NO
FechaProximoPagoIntereses	Fecha	dd/mm/yy yy	Activo	Fecha próximo pago de intereses corrientes de la operación crediticia.	NO
FechaAmortizacionHasta	Fecha	dd/mm/yy yy	Activo	Fecha hasta la cual el ultimo pago realizado por el deudor cubre la amortización.	NO
FechaInteresHasta	Fecha	dd/mm/yy yy	Activo	Fecha hasta la cual el ultimo pago realizado por el deudor cubre los intereses.	NO
PlazoOperacion	Numérico	1 a 6	Activo	Plazo en días de la operación crediticia, determinado por la diferencia entre la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Formalización.	SI
TipoCuotaPrincipal	Numérico	0 a 2	Activo	Corresponde al tipo de cuota pactado de principal de la operación crediticia. Referirse a la tabla: Tipo_Cuota_Principal	NO
MontoCuotaPrincipalActual	Numérico	0 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Monto de la cuota del próximo pago del principal de la operación crediticia según frecuencia de pago inmediatamente posterior a la fecha de corte. Si es tarjeta de crédito se debe indicar la proporción del principal del pago mínimo.	NO
MontoCuotaInteresesActual	Numérico	0 a 20 números	Activo	Monto de la cuota del próximo pago de intereses de la	NO

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

		enteros con 2 decimales		operación crediticia según frecuencia inmediatamente posterior a la fecha de corte. Si es tarjeta de crédito se debe indicar la proporción de los intereses del pago mínimo.	
OrigenRecursos	Numérico	1 a 3	Activo	Se refiere a la fuente de los recursos (externos o de otro tipo) desembolsados en cada operación. Referirse a la tabla: Tipo_Origen_Recursos	SI
PorcentajeOrigenRecursos	Numérico	Hasta 3 dígitos enteros.	Activo	Porcentaje del monto de recursos (externos o de otro tipo) desembolsado en la operación crediticia, según sea el origen de dichos recursos.	SI
RecuperacionPrincipal	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Monto de <u>VARIACIÓN</u> del saldo principal de la operación, <u>durante el mes</u> , por concepto de: i) pago o amortización de la deuda efectuado mediante efectivo, cheque, débito de cuenta o transferencia de fondos y ii) reversión de recuperación registrada. Aplica cuando el campo "CodigoTipoOperacion" tiene los códigos 1, 2, 3 o 4 y puede ser cero (0). Este monto puede ser positivo (cuando se trate de recuperaciones) o negativo (cuando se trate de reversiones de recuperaciones registradas en meses previos). Si el valor del campo "TipoMonedaMonto" de la operación reportada es 1 (colón) ó 4 (unidad de desarrollo), el dato de este campo debe ser expresado en colones. Si el valor del campo "TipoMonedaMonto" de la operación reportada es diferente de 1 ó 4, el dato de este campo debe ser expresado en USA dólares.	SI

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

ListaCodeudores				Esta etiqueta no contiene datos en sí misma, sino que se utiliza para delimitar los codeudores de la operación. La información correspondiente a los campos de esta lista debe reportarse únicamente cuando existan codeudores de la operación.	NO
ElementoCodeudores				Esta etiqueta no contiene datos en sí misma, sino que se utiliza para delimitar los detalles de los otros codeudores de la operación crediticia.	
TipoPersonaCodeudor	Numérico	1 a 2	Activo	Código de tipo de persona del campo "IdCodeudor". <i>Referirse a la tabla Tipo_Persona.</i>	SI
IdCodeudor	Texto	1 a 30	Activo	Identificador de la o de las personas que son codeudoras de una operación crediticia o participantes de créditos grupales de garantía solidaria para el caso de beneficiarios de operaciones del Sistema de Banca para el Desarrollo. Todas las personas codeudoras deben ser incluidas en el campo "IdDeudor" del Archivo Deudores de esta Clase de Datos.	SI
ElementoCodeudores				Esta etiqueta no contiene datos en sí misma, sino que se utiliza para delimitar los detalles de los otros codeudores de la operación crediticia.	
ListaCodeudores				Esta etiqueta no contiene datos en sí misma, sino que se utiliza para delimitar los codeudores de la operación. La información correspondiente a los campos de esta lista debe reportarse únicamente cuando existan codeudores de la operación.	
FechaCambioTipoTasa	Fecha	dd/mm/yy yy	Activo	Fecha a partir de la cual la operación cambia de una tasa fija a una tasa variable.	NO

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

				Este campo aplica cuando en el campo "TipoTasa" de este XML, se indica el código "FV".	
FrecuenciaAjusteTasaInteresVariable	Numérico	1 a 6	Activo	Frecuencia de ajuste a la tasa de interés variable Referirse a la tabla: Tipo_Periodicidad	NO
ParametroReferenciaTasaInteresVariable	Numérico	1 a 2	Activo	En caso de que la tasa de interés sea variable, se indica el parámetro de referencia para la parte variable (Libor, Prime, tasa básica pasiva BCCR, tasa política monetaria CR, Tasa de redescuento BCCR, Otro, Sin tasa de referencia). Referirse a la tabla: Tipo_Interés_Referencia_Tasa_Variable	NO
ComponenteVariableTasaInteresVariable	Numérico	Hasta 3 dígitos enteros, 2 decimales	Activo	Porcentaje correspondiente al campo "ParametroReferenciaTasaInteresVariable"	NO
ComponenteFijoTasaInteresVariable	Numérico	Hasta 3 dígitos enteros, 2 decimales.	Activo	Porcentaje fijo adicionado al campo "ParametroReferenciaTasaInteresVariable" Por ejemplo, si la tasa de interés corresponde a Tasa Básica + 3, en este campo se debe reportar 3.	NO
LimiteInferiorTasaInteresVariable	Numérico	Hasta 3 dígitos enteros, 2 decimales	Activo	Tasa de interés variable mínima, cuando ha sido establecida en los contratos de crédito.	NO
LimiteSuperiorTasaInteresVariable	Numérico	Hasta 3 dígitos enteros, 2 decimales	Activo	Tasa de interés variable máxima, cuando ha sido establecida en los contratos de crédito.	NO
TipoProgramaAutorizadoSBD	Numérico	1 a 5	Activo	Programa autorizado por el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo a las entidades supervisadas operadoras del Sistema para Banca del Desarrollo. Referirse a la tabla: Tipo_Programa_Autorizado_SBD	SI

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

CreditoGrupalSolidarioSBD	Numérico	1	Activo	Se debe indicar si la operación es otorgada bajo el esquema de crédito grupal de garantía solidaria. Se deben utilizar los siguientes códigos: El crédito es Grupal: 1 El crédito no es Grupal: 0	SI
TipoSectorPrioritarioDeudorSBD	Numérico	2	Activo	Se refiere al Sector Prioritario al que pertenece el deudor sujeto a crédito con recursos de Banca para el Desarrollo. Referirse a la tabla: Tipo_Sector_Prioritario_Deudor_SBD.	SI
MontoEstimacion	Numérico	0 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Monto de estimación por incobrabilidad de créditos.	NO
DiasMoraPrincipal	Numérico	1 a 6	Activo	Atraso de cada cuota de principal especificado en días. Base calculo días naturales (365)	SI
DiasMoraIntereses	Numérico	1 a 6	Activo	Atraso de cada cuota de intereses especificado en días. Base calculo días naturales (365)	SI
OperacionCedidaEnGarantia	Alfanumérico	1	Activo	Indica si la operación ha sido cedida en garantía por operaciones de crédito en otras entidades supervisadas. Debe indicarse: el código "S" cuando ha sido cedida. Debe indicarse el código "N" cuando no ha sido cedida.	SI
TipoModificacion	Numérico	1 a 3	Activo	Indica el tipo de modificación por la cual la operación ha sido modificada. Referirse a la Tabla: Tipo_Modificacion_Operacion	NO
IdCorresponsal	Texto	1 a 30	Activo	Corresponde al número de identificación de persona jurídica de la entidad que canaliza recursos del SBD a los beneficiarios finales de la Ley.	NO
TasaLey7472	Numérico	1-3 enteros	Activo	Corresponde a la Tasa de Interés Total Anual (TITA), calculada por la entidad en cumplimiento de la	NO

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

		7 decimales		Ley 7472- Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y a lo establecido en el artículo 7bis del Decreto Ejecutivo N°43270 del MEIC. Para el caso de las operaciones tarjeta de crédito, este campo se actualiza mensualmente, ya que cada desembolso se considera una nueva formalización. Para el resto de las operaciones se debe recalcular la tasa cada vez que cambie algunas de las variables consideradas en la metodología de cálculo.	
IdFondeadorSBD	Texto	1 a 30	Activo	Corresponde al número de identificación de persona jurídica de la entidad de la que provienen los recursos de segundo piso del SBD que se destinan a los beneficiarios finales de la Ley. <i>Referirse a la tabla: Entidad_Autorizada_SBD.</i>	NO

VALIDACIONES PARA LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CREDITICIAS

1. Los campos "TipoPersonaDeudor" y "IdDeudor" deben corresponder con los campos "TipoPersona" y "IdDeudor" del XML Deudores.
2. El campo "IdOperacion" debe ser el número interno de identificación de la operación asignada por la Entidad. No debe venir en blanco y dicho identificador debe ser único para la entidad en un período.
3. Los campos: "TipoPersonaCodeudor", "IdCodeudor", deben corresponder con el padrón de personas de la SUGEF.
4. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" indica uno de los siguientes códigos: 1, 2, ~~3~~, 4, 5, ó 6 el campo "MontoFormalizadoOperacion" debe ser mayor que cero.
Validación modificada, a partir del corte Febrero 2023.
5. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" indica el código 2 la sumatoria de los campos "SaldoPrincipal" y "SaldoPorDesembolsarConCompromiso" debe ser menor o igual al campo "MontoFormalizadoOperacion".
6. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" indica el código 3, 4 ó 5 el campo "IdLinea" debe reportarse.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Validación modificada, a partir del corte enero 2020.

7. Para las operaciones “CodigoTipoOperacion” 3 ó 4 ~~y 5~~ con un mismo valor en los campos “IdLinea” y IdOperacion, debe cumplirse que para todos los registros con ese mismo IdLinea (independientemente del tipo de operación que reporten) la sumatoria de los campos “SaldoPrincipal”, “SaldoPorDesembolsarConCompromiso” sea igual al campo “MontoFormalizadoOperacion” del número de operación reportado con ese “IdLinea”. (acepta una diferencia de hasta \$1.000)

Validación modificada, a partir del corte enero 2020.

Validación modificada, a partir del corte Febrero 2023.

8. Cuando el campo “CodigoTipoOperacion” indica el código 1 se debe cumplir con lo siguiente:

- El campo “SaldoPrincipal” debe ser mayor que cero.
- El campo “SaldoPorDesembolsarConCompromiso” debe ser cero.
- El campo “SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso” debe ser cero.

Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.

9. Cuando el campo “CodigoTipoOperacion” indica el código 6 se debe cumplir con lo siguiente:

- El campo “SaldoPorDesembolsarConCompromiso” debe ser cero.
- El campo “SaldoPrincipal”, debe ser cero
- El campo “SaldoProductosCobrar”, debe ser cero

10. Cuando el campo “CodigoTipoOperacion” indica el código 7 se debe cumplir con lo siguiente:

- El campo “SaldoPrincipal” debe ser mayor que cero.
- El campo “SaldoPorDesembolsarConCompromiso” debe ser cero.
- El campo “SaldoProductosCobrar” debe ser cero.
- El campo “SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso” debe ser cero.

Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.

11. Cuando el campo “CodigoTipoOperacion” indica el código 2 al menos uno de los campos “SaldoPrincipal” o “SaldoPorDesembolsarConCompromiso” debe ser mayor que cero.

12. Cuando el campo “CodigoTipoOperacion” indica el código 5 los campos “SaldoPrincipal” y “SaldoProductosCobrar” deben ser cero.

13. Cuando el campo “CodigoTipoOperacion” indica uno de los códigos: 1, 2, 3, 4, 5, 7 ó 8 el campo “SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso” debe ser cero.

Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.

14. Cuando el campo “CodigoTipoOperacion” es 7, el campo “EstadoOperacionCrediticia” debe ser 1.

15. Cuando el campo “EstadoOperacionCrediticia” es 1, los campos “DiasMoraPrincipal” y “DiasMoraIntereses” no deben ser mayor que cero.

16. Cuando el campo “EstadoOperacionCrediticia” es 2 ó 3, los campos “DiasMoraPrincipal” y “DiasMoraIntereses” deben ser mayor que cero.

17. Cuando el código del campo “EstadoOperacionCrediticia” es 5, la operación puede tener o no días de mora.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

18. El código del campo "EstadoOperacionCrediticia" debe ser 2 ó 5 cuando el máximo valor entre los campos "DiasMoraPrincipal" y "DiasMoraIntereses" sea mayor que cero y menor o igual a 90 días.
19. El código del campo "EstadoOperacionCrediticia" debe ser 3 ó 5 cuando el máximo valor entre los campos "DiasMoraPrincipal" y "DiasMoraIntereses" se encuentre en el rango de más de 90 días y menor o igual a 180 días.
20. El código del campo "EstadoOperacionCrediticia" debe ser 4 ó 5 cuando el máximo valor entre los campos "DiasMoraPrincipal" y "DiasMoraIntereses" sea mayor a 180 días.
21. Deben reportarse los campos "ProvinciaDestinoCredito", "CantonDestinoCredito", "DistritoDestinoCredito".
22. No se debe permitir que el campo "FrecuenciaPagoActualPrincipal" tenga uno de los códigos 4, 5, 6, 7, 8, 9 ó 12, si el campo "PlazoOperacion" tiene valor de 28 a 31.
23. No se debe permitir que el campo "FrecuenciaPagoActualPrincipal" tenga uno de los códigos 5, 6, 7, 8, 9 ó 12, si el campo "PlazoOperacion" tiene valor de 32 a 62.
24. No se debe permitir que el campo "FrecuenciaPagoActualPrincipal" tenga uno de los códigos 6, 7, 8, 9 ó 12, si el campo "PlazoOperacion" tiene valor de 63 a 92.
25. No se debe permitir que el campo "FrecuenciaPagoActualPrincipal" tenga uno de los códigos 7, 8, 9 ó 12, si el campo "PlazoOperacion" tiene valor de 93 a 123.
26. No se debe permitir que el campo "FrecuenciaPagoActualPrincipal" tenga uno de los códigos 8, 9 ó 12, si el campo "PlazoOperacion" tiene valor de 124 a 184.
27. No se debe permitir que el campo "FrecuenciaPagoActualPrincipal" tenga uno de los códigos 9 ó 12, si el campo "PlazoOperacion" tiene valor de 185 a 245.
28. No se debe permitir que el campo "FrecuenciaPagoActualPrincipal" tenga código 9 si el campo "PlazoOperacion" tiene valor de 246 a 366.
29. No se debe permitir que el campo "FrecuenciaPagoActualIntereses" tenga uno de los códigos 4, 5, 6, 7, 8, 9 ó 12, si el campo "PlazoOperacion" tiene valor de 28 a 31.
30. No se debe permitir que el campo "FrecuenciaPagoActualIntereses" tenga uno de los códigos 5, 6, 7, 8, 9 ó 12, si el campo "PlazoOperacion" tiene valor de 32 a 62.
31. No se debe permitir que el campo "FrecuenciaPagoActualIntereses" tenga uno de los códigos 6, 7, 8, 9 ó 12, si el campo "PlazoOperacion" tiene valor de 63 a 92.
32. No se debe permitir que el campo "FrecuenciaPagoActualIntereses" tenga uno de los códigos 7, 8, 9 ó 12, si el campo "PlazoOperacion" tiene valor de 93 a 123.
33. No se debe permitir que el campo "FrecuenciaPagoActualIntereses" tenga uno de los códigos 8, 9 ó 12, si el campo "PlazoOperacion" tiene valor de 124 a 184.
34. No se debe permitir que el campo "FrecuenciaPagoActualIntereses" tenga uno de los códigos 9 ó 12, si el campo "PlazoOperacion" tiene valor de 185 a 245.
35. No se debe permitir que el campo "FrecuenciaPagoActualIntereses" tenga código 9 si el campo "PlazoOperacion" tiene valor de 246 a 366.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

36. La sumatoria de los campos "PorcentajeOrigenRecursos" de cada registro debe ser igual a 100 (cien).
37. La sumatoria de los campos "PorcentajeActividadEconomica" de cada registro debe ser igual a 100 (cien).
38. La sumatoria de los campos "PorcentajeNaturalezaGasto" de cada registro debe ser igual a 100 (cien).
39. Cuando el campo "FrecuenciaPagoActualPrincipal" tiene el código 10, el campo "TipoCuotaPrincipal" debe tener código 5.
40. Los campos "TipoPersonaCodeudor" y "IdCodeudor" deben corresponder con los campos "TipoPersona" y "IdDeudor" respectivamente del XML de Deudores.
41. Cuando se reporta un valor en los campos "MontoCuotaPrincipalActual" y "MontoCuotaInteresesActual" este valor no debe ser negativo.
42. Cuando el "CodigoTipoOperacion" es 3 y el campo "IdOperacion" es igual al campo "IdLinea" se debe reportar el campo "SaldoPrincipal" en cero.
43. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" indica el código 3 y el campo "IdOperacion" es igual al campo "IdLinea" al menos uno de los campos "SaldoPorDesembolsarConCompromiso" o "MontoFormalizadoOperacion" debe ser mayor que cero.
44. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" indica el código 3 y el campo "IdOperacion" es diferente al campo "IdLinea" el campo "SaldoPrincipal" debe ser mayor que cero y los campos "SaldoPorDesembolsarConCompromiso" y "MontoFormalizadoOperacion" deben ser cero.
Validación modificada, a partir del corte Febrero 2023.
45. El campo "EstadoOperacionCrediticia" debe existir en la tabla Tipo_Estado_Operacion y su valor no puede ser nulo para todas las operaciones cuyo campo "CodigoTipoOperacion" sea distinto de 7 ó cuyo "IdOperacion" sea igual al "IdLinea".
46. Para un mismo registro la combinación de los campos "TipoPersonaDeudor" y "IdDeudor" no debe ser igual a la combinación de los campos "TipoPersonaCodeudor" y "IdCodeudor".
47. Cuando el campo "IdLinea" tiene valor, dicho valor debe existir en el campo "IdOperacion" de alguno de los registros que conforman la totalidad de las operaciones de la entidad.
48. Cuando el campo "IndGeneradorDivisasSBD" del XML Deudores tiene el código 4, todas las operaciones de ese IdDeudor con "CodigoTipoOperacion" 1 ó 3 deben tener registrado en el campo "TipoMonedaMonto" los códigos 1 ó 4.
Validación inactiva a partir del corte enero 2020.
49. Cuando el campo "TipoCartera" indica el código 10 "Banca Segundo Piso SBD" el "IdDeudor" debe corresponder a uno de la tabla Entidad_Autorizada_SBD.
50. Cuando el campo "TipoTasa" indica el código "FV", el campo "FechaCambioTipoTasa" debe reportarse.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

51. La fecha indicada en el campo "FechaCambioTipoTasa" no debe ser anterior al último día del período de envío de la información.
52. Cuando el campo "TipoTasa" indica el código "V", los campos "FrecuenciaAjusteTasaInteresVariable", "ParametroReferenciaTasaInteresVariable", "ComponenteVariableTasaInteresVariable" y "ComponenteFijoTasaInteresVariable" deben reportarse.
Validación modificada a partir del periodo Febrero 2023.
53. Cuando el campo "TipoTasa" indica el código "FV", los campos "FrecuenciaAjusteTasaInteresVariable" y "ParametroReferenciaTasaInteresVariable" deben reportarse.
54. Cuando el campo "ParametroReferenciaTasaInteresVariable" indica los códigos 1, 2, 3, 4, 5, 6 o 7, los campos "ComponenteVariableTasaInteresVariable" y "ComponenteFijoTasaInteresVariable" deben reportarse.
55. El campo "TipoOperacionSFN" debe tener valor 5.
56. El campo "ProvinciaDestinoCredito" debe contener alguno de los códigos de la tabla Provincia.
57. El campo "TipoProgramaAutorizadoSBD" debe contener alguno de los códigos de la tabla Tipo_Programa_Autorizado_SBD.
58. El campo "TipoProgramaAutorizadoSBD" debe ser diferente a 0 "No Aplica".
- ~~59. Cuando el código del campo "OrigenRecursos" es 211, 215, 216, 221, 225, 226, 301, 305, 306, 401, 405, 406 o 435 el "IdDeudor" no debe ser alguno de los de la tabla Entidad_Autorizada_SBD.~~
Validación inactiva a partir del corte agosto 2018.
60. Cuando el "OrigenRecursos" es 214, el "IdDeudor" debe ser igual a ~~3110665868 (cédula del FINADE)~~ ó 3007782679 (cédula del FONADE).
Validación modificada a partir del periodo febrero 2022.
61. Cuando el "OrigenRecursos" es 212 ó 222 el "IdDeudor" debe ser alguno de los de la tabla Entidad_Autorizada_SBD donde el código "TipoOperadorSBD" sea igual a TO-04, TO-05, TO-06 ó TO-11
62. Cuando el "OrigenRecursos" es 212 ó 213 el "IdEntidad" debe ser alguno de los de la tabla Entidad_Autorizada_SBD en estado activo, donde el campo "FCD" indica "Si".
Validación modificada a partir del periodo marzo 2022.
63. Cuando el "OrigenRecursos" es 213 ó 223 el "IdDeudor" debe ser alguno de los de la tabla Entidad_Autorizada_SBD donde el código "TipoOperadorSBD" sea igual a TO-07; TO-08, TO-09, TO-12, TO-13 ó TO-14.
64. Cuando el "OrigenRecursos" es 215 el "IdEntidad" debe ser alguno de los de la tabla en estado activo donde el código "TipoOperadorSBD" sea igual a TO-04, TO-05, TO-06 ó TO-11.
Validación modificada a partir del periodo marzo 2022.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

65. Cuando el "OrigenRecursos" es 222 ó 223 el "IdEntidad" debe ser alguno de la tabla de Entidad_Autorizada_SBD en estado activo, donde el código de la columna "Art.59ii" indica "Si".
Validación modificada a partir del periodo marzo 2022.
66. Cuando el "OrigenRecursos" es 225 el "IdEntidad" debe ser alguno de los de la tabla Entidad_Autorizada_SBD en estado activo donde el código "TipoOperadorSBD" sea igual a TO-04, TO-05, TO-06 ó TO-11.
Validación modificada a partir del periodo marzo 2022.
67. Cuando el "OrigenRecursos" es 302 el "IdDeudor" debe ser alguno de los de los de la tabla Entidad_Autorizada_SBD donde el código "TipoOperadorSBD" sea igual a TO-04, TO-05, TO-06, TO-11 ó TO-03.
68. Cuando el "OrigenRecursos" es 303 el "IdDeudor" debe ser alguno de los de los de la tabla Entidad_Autorizada_SBD donde el código "TipoOperadorSBD" sea alguno de los siguientes: TO-07; TO-08, TO-09, TO-12, TO-13 ó TO-14.
69. Cuando el "OrigenRecursos" es 301; 302 ó 303 el "IdEntidad" debe ser alguno de los de la tabla Entidad_Autorizada_SBD en estado activo, donde el código "TipoOperadorSBD" sea TO-02 o TO-10.
Validación modificada a partir del periodo marzo 2022.
70. El campo "TipoSectorPrioritarioDeudorSBD" debe contener alguno de los valores incluidos en la tabla TipoSectorPrioritarioDeudorSBD.
71. Cuando el "OrigenRecursos" es 211 el "IdEntidad" debe ser alguno de los de la tabla Entidad_Autorizada_SBD en estado activo donde el código "TipoOperadorSBD" sea igual a TO-02 donde el campo "FCD" indique "Si".
Validación modificada a partir del periodo marzo 2022.
72. Cuando el "OrigenRecursos" es 221 el "IdEntidad" debe ser alguno de los de la tabla Entidad_Autorizada_SBD en estado activo donde el código "TipoOperadorSBD" sea igual a TO-03 Cuando el código de la columna "Art. 59.ii" indique "Si".
Validación modificada a partir del periodo marzo 2022.
73. El dato del campo "IdOperacion" reportado en el archivo de Operaciones Crediticias del mes anterior, debe reportarse en el campo "IdOperacion" en el archivo de Operaciones Directas del período actual o en el campo "IdOperacion" del archivo de Operaciones No Reportadas, también del período actual. Excepto para cuando el "CodigoTipoOperacion" es igual a 3 y el campo "IdOperacion" es diferente al campo "IdLinea".
Validación modificada a partir del periodo Febrero 2023.
74. Cuando el campo "TipoTasa" indica el código "F", los campos "FechaCambioTipoTasa", "FrecuenciaAjusteTasaInteresVariable", "ParametroReferenciaTasaInteresVariable", "ComponenteVariableTasaInteresVariable", "ComponenteFijoTasaInteresVariable", "LimiteInferiorTasaInteresVariable" y "LimiteSuperiorTasaInteresVariable" NO deben reportarse.
Validación modificada a partir del periodo Febrero 2023.
75. Cuando el campo "TipoTasa" indica el código "V", el campo "FechaCambioTipoTasa" NO debe reportarse.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

76. Cuando el campo "ParametroReferenciaTasaInteresVariable" indica el código 8 "Sin tasa de referencia", los campos "ComponenteVariableTasaInteresVariable" y "ComponenteFijoTasaInteresVariable" NO deben reportarse.
77. Cuando el campo "FrecuenciaPagoActualPrincipal" corresponda al código "10 Al vencimiento", el dato del campo "FechaAmortizacionHasta" debe corresponder al dato del campo "Fecha de Formalización".
78. Cuando el campo "FrecuenciaPagoActualIntereses" corresponda al código "10 Al vencimiento" y el valor del campo "FechaFormalizacion" corresponda al periodo de corte, el dato del campo "FechaInteresHasta" debe corresponder al dato del campo "FechaFormalizacion".
Validación modificada a partir del periodo Abril 2023.
79. Para las operaciones donde el campo "FrecuenciaPagoActualPrincipal" corresponda al código "10 Al Vencimiento" y el dato del campo "FechaVencimiento" es posterior al último día del mes de corte de la información, el dato del campo "MontoCuotaPrincipalActual" debe ser igual al dato del campo "SaldoPrincipal".
80. El campo "FechaVencimientoPeriodoGraciaPrincipal" debe corresponder a una fecha posterior al último día del mes de corte de la información.
81. El campo "FechaVencimientoPeriodoGraciaPrincipal" debe ser igual al dato del campo "FechaProximoPagoPrincipal".
82. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" indica el código 3, 4, ó 5 y el dato del campo "IdOperacion" es igual al campo "IdLinea" los siguientes campos NO deben reportarse:
- a. "FrecuenciaPagoActualPrincipal"
 - b. "FrecuenciaPagoActualIntereses"
 - c. "FechaVencimientoPeriodoGraciaPrincipal"
 - d. "FormaPagoVigentePrincipal"
 - e. "FormaPagoVigenteIntereses"
 - f. "FechaProximoPagoPrincipal"
 - g. "FechaProximoPagoIntereses"
 - h. "FechaAmortizacionHasta"
 - i. "FechaInteresHasta"
 - j. "TipoCuotaPrincipal"
 - k. "MontoCuotaPrincipalActual"
 - l. "MontoCuotaInteresesActual"
 - m. "DiasMoraPrincipal"
 - n. "DiasMoraIntereses"
83. El dato del campo "PlazoOperacion" debe ser mayor a cero y debe corresponder a la diferencia (en días naturales) entre la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Formalización de la operación.
84. Cuando el dato del campo "CodigoTipoOperacion" corresponde a 1 ó 2 y el dato del campo "FechaVencimiento" es menor o igual al último día del mes de corte de la información, el dato de los campos "MontoCuotaPrincipalActual" y "MontoCuotaInteresesActual" no deben reportarse.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

85. El dato del campo "MontoCuotaPrincipalActual" debe ser menor o igual al dato del campo "SaldoPrincipal".
86. Cuando el dato del campo "TipoCuotaPrincipal" corresponda al código 1 "PrincipalSegunCuotaNivelada" el dato del campo "MontoCuotaPrincipalActual" debe ser diferente del dato del campo "MontoCuotaInteresesActual".
87. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" indica uno de los códigos 1, 2 y el campo "SaldoPrincipal" es mayor que cero y el dato del campo "FechaVencimiento" es mayor al último día del mes de corte de la información, el campo "MontoCuotaPrincipalActual" debe ser mayor que cero.
88. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" indica uno de los códigos 1, 2 y el campo "SaldoProductosCobrar" es mayor que cero y el dato del campo "FechaVencimiento" es mayor al último día del mes de corte de la información, el campo "MontoCuotaInteresesActual" debe ser mayor que cero.
89. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" indica uno de los códigos 1 ó 2 y el campo "Saldo Principal" sea mayor a cero, las fechas de los campos "FechaAmortizacionHasta" y "FechaProximoPagoPrincipal" No deben ser posteriores al dato reportado en el campo "FechaVencimiento".
90. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" indica uno de los códigos 1 ó 2 y el campo "Saldo Productos" sea mayor a cero, las fechas de los campos "FechaInteresHasta" y "FechaProximoPagoIntereses" No deben ser posteriores al dato reportado en el campo "FechaVencimiento".
91. Cuando el campo "TipoCuotaPrincipal" tiene el código 5, el dato del campo "FrecuenciaPagoActualPrincipal" debe tener el código 10.
92. Los siguientes campos NO deben permitir datos negativos:
 - "MontoFormalizadoOperacion"
 - "SaldoPrincipal"
 - "SaldoProductosCobrar"
 - "SaldoPorDesembolsarConCompromiso"
 - "SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso"
 - "MontoDesembolsado"
 - "TasaInteresNominalVigente"
 - "PlazoOperacion"
 - "ParametroReferenciaTasaInteresVariable"
 - "ComponenteVariableTasaInteresVariable"
 - "LimiteInferiorTasaInteresVariable"
 - "LimiteSuperiorTasaInteresVariable"
 - "MontoCuotaInteresesActual"
 - "MontoCuotaPrincipalActual"
 - "MontoEstimacion"
 - "DiasMoraPrincipal"
 - "DiasMoraIntereses"
 - "TasaLey7472"

Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

93. Inactiva

94. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" indica uno de los códigos 1 ó 2 y el campo "SaldoPrincipal" es mayor que cero y el dato del campo "FechaVencimiento" corresponde al mes de corte de la información o anterior, deben reportarse los siguientes campos: a. "EstadoOperacionCrediticia" b. "FrecuenciaPagoActualPrincipal" c. "TasaInteresNominalVigente" d. "TipoTasa" e. "FormaPagoVigentePrincipal" f. "FechaProximoPagoPrincipal" g. "FechaAmortizacionHasta" h. "TipoCuotaPrincipal" i. "DiasMoraPrincipal" j. "DiasMoraIntereses"

95. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" indica uno de los códigos 1, 2 ó 3 y el campo "SaldoPrincipal" es mayor que cero y el dato del campo "FechaVencimiento" es posterior al mes de corte de la información deben reportarse los siguientes campos: a. "EstadoOperacionCrediticia" b. "FrecuenciaPagoActualPrincipal" c. "TasaInteresNominalVigente" d. "TipoTasa" e. "FormaPagoVigentePrincipal" f. "FechaProximoPagoPrincipal" g. "FechaAmortizacionHasta" h. "MontoCuotaPrincipalActual" i. "TipoCuotaPrincipal" j. "DiasMoraPrincipal" k. "DiasMoraIntereses"

96. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" indica uno de los códigos 1 ó 2 y el campo "SaldoProductosCobrar" es mayor que cero y el dato del campo "FechaVencimiento" corresponde al mes de corte de la información o anterior, deben reportarse los siguientes campos: a. "EstadoOperacionCrediticia" b. "FrecuenciaPagoActualIntereses" c. "TasaInteresNominalVigente" d. "TipoTasa" e. "FormaPagoVigenteIntereses" f. "FechaProximoPagoIntereses" g. "FechaInteresHasta" h. "DiasMoraPrincipal" i. "DiasMoraIntereses"

97. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" indica uno de los códigos 1 ó 2 y el campo "SaldoProductosCobrar" es mayor que cero y el dato del campo "FechaVencimiento" es posterior al mes de corte de la información, deben reportarse los siguientes campos: a. "EstadoOperacionCrediticia" b. "FrecuenciaPagoActualIntereses" c. "TasaInteresNominalVigente" d. "TipoTasa" e. "FormaPagoVigenteIntereses" f. "FechaProximoPagoIntereses" g. "FechaInteresHasta" h. "MontoCuotaInteresesActual" i. "DiasMoraPrincipal" j. "DiasMoraIntereses"

98. Inactiva.

99. El campo "IdCorresponsal" debe corresponder con el padrón de personas JURIDICAS de la SUGEF y estar incluido en la tabla Entidad_Autorizada_SBD en estado activo.

100. El valor del campo "IdCorresponsal" debe ser diferente al valor del campo "IdEntidad" del encabezado.

~~101. Para las operaciones "CodigoTipoOperacion" 6 con un mismo valor en los campos "IdLinea" y IdOperacion, debe cumplirse que para todos los registros con ese mismo IdLinea (independientemente del tipo de operación que reporten) la sumatoria de los campos "SaldoPrincipal", "SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso" sea igual al campo "MontoFormalizadoOperacion".~~

Validación vigente a partir del periodo corte enero 2020.

Validación se inactiva: a partir Febrero 2023.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

-
102. Cuando el "IdOperacion" es igual al "IdLinea" se debe cumplir que:
- a) El campo "CodigoTipoOperacion" no puede ser 1, 2, 7 u 8.
 - b) El Saldo Principal debe ser 0.
 - c) El Saldo Productos debe ser 0.
- Validación vigente a partir periodo corte enero 2020.
103. Cuando el "CodigoTipoOperacion" es 1,2, 7 u 8 cuando se reporte valor en el campo "IdLinea" este no debe ser igual al "IdOperacion".
- Validación vigente a partir del corte enero 2020.
104. El valor del campo "OrigenRecursos" debe estar entre 201 y 499.
- Validación vigente a partir del corte enero 2020.
105. Cuando el campo "TipoCartera" es código 9 ú 11, el campo "OrigenRecursos" debe contener alguno de los códigos 211, 215, 216, 221, 225, 226, 301, 305, 306, 401, 405, 406, 432, 433, 434 ó 435.
- Validación vigente a partir del corte enero 2020
106. Cuando el campo "TipoCartera" es código 10, el campo "OrigenRecursos" debe contener alguno de los códigos 201, 212, 213, 214, 222, 223, 302, 303, 402 ó 403.
- Validación vigente a partir del corte enero 2020
107. El campo "FechaFormalizacion" no debe ser posterior al corte de la información (campo "Periodo" del encabezado del archivo).
- Validación vigente a partir del corte febrero 2022
108. El campo "TipoSectorPrioritarioDeudorSBD" no debe contener el código 5 para operaciones cuya "FechaFormalizacion" sea posterior o igual al 01 de diciembre 2021.
- Validación vigente a partir del corte febrero 2022
109. Cuando campo "CodigoTipoOperacion" es 1 la "FechaFormalizacion" debe ser igual a la "FechaFormalizacion" del período anterior. Si la operación no existe en el periodo anterior, no se considerará una inconsistencia.
- Validación vigente a partir del corte Febrero 2023
110. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" es 1 y la "FechaVencimiento" es diferente a la "FechaVencimiento" reportada en el período anterior, el campo "TipoModificacion" debe indicar 0 (Prorroga) ó 5 (Readecuada) ú 11 (Reestructuración ampliación del plazo). Si la operación no existe en el periodo anterior, no se considerará una inconsistencia.
- Validación vigente a partir del corte Febrero 2023
111. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" es 1 y el campo "FrecuenciaPagoActualPrincipal" es diferente a la "FrecuenciaPagoActualPrincipal" del período anterior, el campo "TipoModificacion" debe indicar 5 (Readecuada). Siempre que ninguno de estos campos sea nulo. Si la operación no existe en el periodo anterior, no se considerará una inconsistencia.
- Validación vigente a partir del corte Febrero 2023
112. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" es 1 y el campo "FrecuenciaPagoActualIntereses" es diferente a la "FrecuenciaPagoActualIntereses" del

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

período anterior, el campo "TipoModificacion" debe indicar 5 (Readecuada). Siempre que ninguno de estos campos sea nulo. Si la operación no existe en el periodo anterior, no se considerará una inconsistencia.

Validación vigente a partir del corte Febrero 2023

113. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" es 1 y el campo "Plazo" es diferente al "Plazo" del período anterior, el campo "TipoModificacion" debe indicar 0 (Prorroga) ó 5 (Readecuada) ú 11 (Reestructuración ampliación del plazo). Si la operación no existe en el periodo anterior, no se considerará una inconsistencia.

Validación vigente a partir del corte Febrero 2023

114. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" es 1 y el campo "TipoCuotaPrincipal" es diferente al "TipoCuotaPrincipal" del período anterior, el campo "TipoModificacion" debe indicar 5 (Readecuada). Si la operación no existe en el periodo anterior, no se considerará una inconsistencia.

Validación vigente a partir del corte Febrero 2023

115. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" es 1 y el valor del campo "FechaProximoPagoPrincipal" sea anterior al último día de la fecha de corte de la información (periodo de carga), el valor del campo "DiasMoraPrincipal" deber ser igual a diferencia entre el último día del campo "Periodo" (del encabezado) y el campo "FechaProximoPagoPrincipal".

Validación vigente a partir del corte Febrero 2023

116. Cuando el campo "CodigoTipoOperacion" es 1 y el valor del campo "FechaProximoPagoIntereses" sea anterior al último día de la fecha de corte de la información (periodo de carga), el valor del campo "DiasMoraIntereses" deber ser igual a diferencia entre el último día del campo "Periodo" (del encabezado) y el campo "FechaProximoPagoIntereses".

Validación vigente a partir del corte Febrero 2023

117. Cuando el campo "TipoTasa" es "V", el valor del campo "TasaInteresNominalVigente" debe coincidir con la sumatoria del "ComponenteVariableTasaInteresVariable" más el "ComponenteFijoTasaInteresVariable", considerando el valor de los campos "LimiteInferiorTasaInteresVariable" y "LimiteSuperiorTasaInteresVariable" en caso de que éstos no sean nulos.

Validación vigente a partir del corte Febrero 2023

118. Cuando el campo "TipoTasa" es "V", el valor de los campos "LimiteInferiorTasaInteresVariable" y "LimiteSuperiorTasaInteresVariable" no pueden ser igual a 0.

Validación vigente a partir del corte Febrero 2023

- ~~119. Cuando el campo "FechaFormalizacion" es posterior a 31/08/2006 el dato del campo "ActividadEconomica" debe corresponder a un valor existente de la Lista de Actividades Económicas en la columna denominada "CODIGO A PARTIR DE 01/09/2006".~~

~~Validación vigente a partir del corte Febrero 2023~~

~~Validación eliminada a partir del periodo Enero 2024.~~

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

120. Cuando la fecha del encabezado es igual o mayor a enero 2024, el campo "ActividadEconomica" no debe ser igual a los valores (1A0000001, 1A0000002, 1A0000003, 1A0000004, 1A0000005, 1A0000006, 1A0000007, 1A0000008, 1A0000009, 1A0000010)
Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.
121. El campo "NaturalezaGasto" debe ser menor a "300"
Validación vigente a partir del corte Febrero 2023
122. Para períodos posteriores o iguales a Abril 2023, cuando el mes y año del campo "FechaFormalizacion" es mayor o igual a Abril 2023 y el campo "CodigoTipoOperacion" indica uno de los códigos 1, 2, 8 ó 9, el campo "TasaLey7472" debe ser igual o mayor a 0 y a su vez igual o mayor al valor registrado en el campo "TasaInteresNominalVigente".
Validación vigente a partir del corte Abril 2023
123. Para períodos posteriores o iguales a Abril 2023, cuando CodigoTipoOperacion es 3 y el IdOperacion es diferente al IdLinea, y el SaldoPrincipal o SaldoProductosCobrar es mayor que cero debe reportarse el campo "TasaLey7472" con un valor igual o mayor a 0, y a su vez debe ser igual ó mayor al valor registrado en el campo "TasaInteresNominalVigente".
Validación vigente a partir del corte Abril 2023
124. Cuando el "CodigoTipoOperacion" es 1, 2, 3, 8 o 9 y el valor reportado en el campo "TasaInteresNominalVigente" es diferente al valor reportado en el periodo anterior, el valor del campo "TasaLey7472" del periodo actual debe ser diferente al reportado en el periodo anterior.
Validación vigente a partir del corte Abril 2023
125. Cuando la fecha del encabezado es igual o mayor a julio 2023, los códigos 1 y 2 no deben reportarse en el campo "ParametroReferenciaTasaInteresVariable", excepto cuando el EstadoOperacionCrediticia tiene el código 5.
Validación vigente a partir del corte Enero 2024
126. Cuando la fecha del encabezado es igual o mayor a enero 2024, el campo "IdFondadorSBD" no puede ser nulo cuando el "IdOperacion" es reportado con alguno de los códigos 215, 216, 225, 226, 305, 306, 405 ó 406 en el campo "OrigenRecursos"; éste debe corresponder con el Padrón de Personas Jurídicas de la SUGEF y estar incluido en la tabla Entidad_Autorizada_SBD con Nivel igual a 1.
Validación vigente a partir del corte Enero 2024
127. Cuando la fecha del encabezado es igual o mayor a enero 2024, el campo "IdFondadorSBD" debe ser nulo cuando para el "IdOperacion" es reportado con alguno de los códigos 201, 211, 212, 213, 214, 221, 222, 223, 301, 302, 303, 401, 402, 403 ó 435 en el campo "OrigenRecursos".
Validación vigente a partir del corte Enero 2024

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

128. Cuando la fecha del encabezado es igual o mayor a enero 2024, los valores registrados en el campo ActividadEconomica deben corresponder únicamente a los códigos de la tabla TIPO_ACTIVIDAD_ECONOMICA_CIIU4.
Validación vigente a partir del corte Enero 2024
129. Cuando la fecha del encabezado es igual o mayor a enero 2024, los códigos de la tabla TIPO_ACTIVIDAD_ECONOMICA no puede utilizarse en el campo ActividadEconomica y cuando la fecha del encabezado es anterior a enero 2024, los valores registrados en el campo ActividadEconomica deben corresponder únicamente a los códigos de la tabla TIPO_ACTIVIDAD_ECONOMICA.
Validación vigente a partir del corte Enero 2024
130. Los códigos 30001 al 30029 del campo "TipoProgramaAutorizadoSBD" se pueden utilizar solo para operaciones cuya fecha de formalización sea anterior al 01 de marzo, 2024.
Validación vigente a partir del corte Marzo 2024
131. Los códigos iguales o superiores a 40001 del campo "TipoProgramaAutorizadoSBD" se pueden utilizar solo para operaciones cuya fecha de formalización sea igual o posterior al 01 de marzo, 2024.
Validación vigente a partir del corte Marzo 2024
132. Cuando la combinación "IdOperacion", "TipoPersonaCodeudor" y "IdCodeudor" del período anterior no se encuentra en el período actual, debe reportarse en el campo "TipoModificacion" el código 28 (Eliminación de codeudor) o el código 29 (Cuando corresponda a un cambio de número de cédula).
Validación vigente a partir del periodo Enero 2025.
133. Cuando campo "CodigoTipoOperacion" es 1, 2, 3 ó 7 el campo "TIPO_ORIGEN_RECURSOS" debe ser igual al campo "TIPO_ORIGEN_RECURSOS" del período anterior. Si la operación no existe en el periodo anterior, no se considerará una inconsistencia.
Validación vigente a partir del periodo Enero 2025.

CAMPOS LLAVE DEL XML DE OPERACIONES CREDITICIAS

Los campos llave del XML de Operaciones Crediticias son: "TipoPersona", "IdDeudor" y "IdOperacion". Las llaves de las listas en este XML se refieren a los elementos de una lista que se relacionan con un mismo "IdOperacion".

Rubro	Campos llave
XML Operaciones Crediticias	"TipoPersona" "IdDeudor" "IdOperacion".
<i>ListaCodeudores</i>	"IdOperacion"

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

	"TipoPersonaCodeudor" "IdCodeudor"
--	---------------------------------------

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Bloque para información de Garantías de Operaciones Versión 1.7

DEFINICIÓN:

Este archivo contiene los valores necesarios para realizar la carga de la información de las garantías de las operaciones crediticias que reporta un Operador Financiero.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo físico: CrediticioSBD_GarantiasOperaciones.XML, y el estado de este archivo es: Activo.

METODOLOGÍA DE USO DEL ARCHIVO DE GARANTÍAS DE OPERACIONES

Los operadores financieros deben considerar lo siguiente:

1. Para los efectos del Centro de Información Crediticia (CIC) debe reportarse la información de la totalidad de los fiadores.

ESTRUCTURA XML

```
<Registro id="" accion="">
  <TipoPersonaDeudor/>
  <IdDeudor/>
  <IdOperacion/>
  <ListaGarantiasOperaciones>
    <ElementoGarantiasOperaciones>
      <TipoGarantia/>
      <IdGarantia/>
      <TipoMitigador/>
      <TipoDocumentoLegal/>
      <MontoMitigador/>
      <ValorNominalGarantia/>
      <TipoMonedaValorNominalGarantia/>
      <FechaConstitucionGarantia/>
      <FechaVencimientoGarantia/>
    </ElementoGarantiasOperaciones>
  </ListaGarantiasOperaciones>
</Registro>
```

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

CAMPOS PARA INFORMACIÓN DE GARANTÍAS DE OPERACIONES

<i>Nombre del Tag</i>	<i>Tipo del Dato</i>	<i>Tamaño - formato</i>	<i>Estado</i>	<i>Descripción</i>	<i>Obligatorio</i>
Registro				Bloque donde se incluyen los datos. El atributo "id" es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo "accion" debe tener alguno de los siguientes valores: "insertar" (si es un registro nuevo), "modificar" (si es un cambio) o "eliminar" (si se desea eliminar)	
TipoPersonaDeudor	Número	1 a 2	Activo	Código de tipo de persona del campo "IdDeudor". Referirse a la tabla Tipo_Persona.	SI
IdDeudor	Texto	1 a 30	Activo	Corresponde al número de identificación de la persona deudora.	SI
IdOperacion	Texto	1 a 25	Activo	Identificador de la operación crediticia o de la línea de crédito.	SI
ListaGarantiasOperaciones				Esta etiqueta no contiene datos en sí misma, sino que se utiliza para delimitar las garantías de la operación.	
ElementoGarantiasOperaciones				Esta etiqueta no contiene datos en sí misma, sino que se utiliza para delimitar las garantías de la operación.	
TipoGarantia	Número	1 a 3	Activo	Código del tipo de garantía que garantiza la operación. Referirse a la tabla: Tipo_Garantia	SI
IdGarantia	Texto	1 a 25	Activo	Identificador de la garantía que respalda la crediticia o de la línea de crédito. (número de finca, numero de placa, serie, numero de cedula del fiador o avalista, etc.) Cuando la garantía es cesión de operaciones crediticias, en este campo se debe indicar el	SI

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

				"IdOperacion" de la operación crediticia que corresponda.	
TipoMitigador	Numérico	1 a 2	Activo	Código del tipo del mitigador del riesgo de la garantía. Referirse a la tabla: Tipo_Mitigador_Riesgo	SI
TipoDocumento Legal	Numérico	1 a 2	Activo	Código del tipo de documento legal. Referirse a la tabla: Tipo_Documento_Legal	SI
MontoMitigador	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Este monto corresponde al monto por el cual se ha aceptado la garantía como mitigador de riesgo. Este monto debe venir colonizado. En caso de que la garantía no sea mitigadora de riesgo debe indicarse cero. No puede ser mayor que "ValorNominalGarantia"	SI
ValorNominalGarantia	Numérico	1 a 20	Activo	ValorNominalGarantia Monto del valor nominal por la cual se acepta la garantía. Consideraciones: a) En el caso de que la garantía no sea mitigadora de riesgo se debe reportar un valor de cero. b) Cuando sobre el bien recibido en garantía existe un gravamen de diferente grado ó diferentes emisiones de cédulas hipotecarias que aplica sobre la operación que se está remitiendo, el monto a reportar corresponderá al monto por el cual se constituyó y aplica para la operación.	SI
TipoMonedaValorNominalGarantia	Numérico	0 a 6	Activo	Código de tipo de moneda del valor nominal indicado en el documento legal de la garantía. Referirse a la tabla: Tipo_Moneda.	SI
FechaConstituciónGarantia	Fecha	dd/mm/yyy	Activo	Fecha de constitución de la garantía.	NO

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

FechaVencimientoGarantía	Fecha	dd/mm/yy	Activo	Fecha de vencimiento de la garantía.	NO
ListaGarantiasOperaciones				Esta etiqueta no contiene datos en sí misma, sino que se utiliza para delimitar las garantías de la operación.	
ElementoGarantiasOperaciones				Esta etiqueta no contiene datos en sí misma, sino que se utiliza para delimitar las garantías de la operación.	

VALIDACIONES PARA LA INFORMACIÓN DE GARANTÍAS DE OPERACIONES

1. Los campos "TipoPersonaDeudor", "IdDeudor" y "IdOperacion" del XML de Garantías de Operaciones deben corresponder con los campos "TipoPersonaDeudor", "IdDeudor" y "IdOperacion" del XML de Operaciones Crediticias.
2. Cuando el código del campo "TipoGarantía" es 1, el campo "TipoMitigador" debe ser alguno de los siguientes códigos 17, 18, 19, 30, 31 ó 38.
Validación modificada, aplica periodo corte febrero 2022.
Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.
3. Cuando el código del campo "TipoGarantía" es 2, el campo "TipoMitigador" debe ser alguno de los siguientes códigos: 1 al 9 ó 25 ó 26 **ó 36 ó 37**.
Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.
Validación modificada a partir del periodo Enero 2025.
4. Cuando el código del campo "TipoGarantía" es 3, el campo "TipoMitigador" debe ser alguno de los siguientes códigos 10 al 15 **ó 35 ó 41**.
Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.
Validación modificada a partir del periodo Enero 2025.
5. Cuando el código del campo "TipoGarantía" es 4, el campo "TipoMitigador" debe tener el código 21 **ó 34**.
Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.
Validación modificada a partir del periodo Enero 2025.
6. Cuando el código del campo "TipoGarantía" es 5, el campo "TipoMitigador" debe ser 21.
Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.
7. Cuando el código del campo "TipoGarantía" es 6, el campo "TipoMitigador" debe ser alguno de los siguientes códigos 39 ó 40 **ó 33**.
Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.
Validación modificada a partir del periodo Enero 2025.
- ~~8. Cuando el código del campo "TipoGarantía" es 7, el campo "TipoMitigador" debe tener el código 24.~~

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Validación eliminada a partir del periodo Enero 2024.

9. Cuando el campo “TipoMitigador” tiene uno de los códigos del 1 al 18, ~~19~~, 21, 30, 31, 38, 39 ó 40 los siguientes campos son obligatorios: “FechaConstitucionGarantia” y “FechaVencimientoGarantia”.

Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.

Validación modificada a partir del periodo Enero 2025.

- ~~10. Cuando el campo “TipoMitigador” tiene uno de los códigos 1 al 9 el campo “TipoDocumentoLegal” debe tener alguno de los códigos 1 al 20 ó 28.~~

Validación eliminada a partir del periodo Enero 2024.

11. Cuando el campo “TipoMitigador” tiene uno de los códigos del 10 al 15 ó 41 el campo “TipoDocumentoLegal” debe tener el código 21.

Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.

- ~~12. Cuando el campo “TipoMitigador” tiene el código 20 el campo “TipoDocumentoLegal” debe tener el código 22.~~

Validación eliminada a partir del periodo Enero 2024.

13. Cuando el campo “TipoMitigador” tiene uno de los códigos 25 ó 26, el campo “TipoDocumentoLegal” debe tener alguno de los códigos 23 ó 24

Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.

14. Cuando el código del campo “TipoGarantia” es 8, el campo “TipoMitigador” debe ser tener el código 16 y el campo “TipoDocumentoLegal” debe tener el código 27 **ó el campo “TipoMitigador” debe ser tener el código 32 y el campo “TipoDocumentoLegal” debe tener el código 32.**

Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.

Validación modificada a partir del periodo Enero 2025.

15. Cuando el campo “TipoMitigador” tiene el código 21 el campo “TipoDocumentoLegal” debe tener el código 30

Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.

- ~~16. Cuando el campo “TipoMitigador” tiene el código 22 ó 23 el campo “TipoDocumentoLegal” debe tener el código 31.~~

Validación eliminada a partir del periodo Enero 2024.

17. El campo “TipoMonedaValorNominalGarantia” es obligatorio cuando el campo “ValorNominalGarantia” es mayor que cero.

18. Cuando el campo “TipoGarantia” es diferente de 0, el campo “TipoDocumentoLegal” no debe ser “0”.

19. Un “IdOperacion” dentro de una línea de crédito NO debe reportar un “IdGarantia” igual al “IdGarantia” de la línea de crédito madre de ese desembolso.

- ~~20. Cuando el código del campo “TipoGarantia” es 9, el campo “TipoMitigador” debe ser alguno de los siguientes códigos 32, 33, 34, 35, 36 o 37.~~

Validación eliminada a partir del periodo Enero 2025.

21. Cuando el campo “TipoMitigador” tiene alguno de los códigos 32, 33, 34, 35, 36 o 37 el campo “TipoDocumentoLegal” debe tener el código 32.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

22. Cuando el campo "TipoMitigador" tiene alguno de los códigos 17, 18, ~~19~~, 30, 31 ó 38, el campo "TipoDocumentoLegal" debe tener el código 29.
Validación modificada, aplica periodo corte febrero 2022.
Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.
Validación modificada a partir del periodo Enero 2025.
23. Cuando el dato del campo "OperacionCedidaEnGarantia" del archivo Operaciones Crediticias indica "S", el dato del campo "Monto Mitigador" del archivo Garantías de Operaciones debe ser cero.
24. En caso de que se reporte valor mayor que cero en "MontoMitigador", este valor no puede ser mayor que "ValorNominalGarantia"
25. Cuando el campo "TipoMitigador" sea "31" el valor del campo "IdGarantia" debe ser "3007782679".
Validación vigente a partir del corte Febrero 2023
26. Los códigos "TipoMitigador" 0, **19**, 20, 22, 23, 24, 27 y 28 y los códigos "TipoDocumentoLegal" 0, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 25 ó 26 no deben utilizarse para periodos posteriores o iguales a enero 2024.
Validación vigente a partir del corte Enero 2024
Validación modificada a partir del corte Enero 2025
27. Cuando el campo "TipoMitigador" tiene uno de los códigos 1 al 3 el campo "TipoDocumentoLegal" debe tener alguno de los códigos 1 ó 2.
Validación vigente a partir del corte Enero 2024
28. Cuando el campo "TipoMitigador" tiene uno de los códigos 4 al 6 el campo "TipoDocumentoLegal" debe tener alguno de los códigos 5 ó 6.
Validación vigente a partir del corte Enero 2024
29. Cuando el campo "TipoMitigador" tiene uno de los códigos 7 al 8 el campo "TipoDocumentoLegal" debe tener alguno de los códigos 9, 13 ó 14.
Validación vigente a partir del corte Enero 2024
30. Cuando el campo "TipoMitigador" tiene el código 9 el campo "TipoDocumentoLegal" debe ser 17.
Validación vigente a partir del corte Enero 2024
31. Cuando el "TipoMitigador" es 39 ó 40 el "TipoDocumentoLegal" debe ser 31.
Validación vigente a partir del corte Enero 2024
32. Los datos de los campos "FechaConstitucionGarantia" NO deben corresponder a una fecha posterior al último día del mes de corte de la información.
Validación vigente a partir del corte Enero 2024
33. Cuando para un registro con el IdGarantia, TipoMitigador y TipoDocumentoLegal, este último campo tenga el valor 2, debe existir un registro con el IdGarantia, TipoMitigador y TipoDocumentoLegal con el valor 1 en este último campo.
Validación vigente a partir del corte Enero 2024

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

34. Cuando para un registro con el IdGarantia, TipoMitigador y TipoDocumentoLegal, este último campo tenga el valor 6, debe existir un registro con el IdGarantia, TipoMitigador y TipoDocumentoLegal con el valor 5 en este último campo.
Validación vigente a partir del corte Enero 2024
35. Cuando el campo "TipoMitigador" sea "30" el valor del campo "IdGarantia" debe ser "4000042152".
Validación vigente a partir del corte Enero 2024
36. Los códigos Tipo_Garantia 7 y 9 no deben utilizarse para periodos posteriores o iguales a enero 2025.
Validación vigente a partir del corte Enero 2025

CAMPOS LLAVE DEL XML DE GARANTÍAS DE OPERACIONES

Los campos llave del XML de Garantías de Operaciones son: "TipoPersona", "IdDeudor", "IdOperacion" y "IdGarantia". Las llaves de las listas en este XML se refieren a los elementos de una lista que se relacionan con un mismo "IdOperacion".

Rubro	Campos llave
XML Garantías de Operaciones	"TipoPersona" "IdDeudor" "IdOperacion" "IdGarantia"
<i>ListaGarantiasOperaciones</i>	"IdOperacion" "IdGarantia" "TipoMitigador" "TipoDocumentoLegal"

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Bloque para la información de Operaciones No Reportadas Versión 1.7

DEFINICIÓN:

Este archivo contiene los valores necesarios para realizar la carga de la información de operaciones no reportadas en el periodo por las entidades. La llave primaria del XML de Operaciones no Reportadas es: IdOperacion y MotivoLiquidacion, los operadores financieros deben reportar todos los códigos de motivo liquidación ocurridos en el periodo, correspondientes a una misma operación crediticia.

En el caso de las tarjetas de crédito, éstas se deben reportar en este XML sólo cuando la tarjeta de crédito ha sido cancelada en forma total, y en ese caso se debe reportar únicamente la operación que corresponde a la operación madre de la tarjeta de crédito (IdOperacion = IdLinea del XML de Operaciones Crediticias), por tanto, no aplica para cuando se cancelan desembolsos y aún la tarjeta sigue con disponible.

Se debe remitir con saldo positivo las operaciones que se dan de baja (se dejaron de registrar como activo). En el primer envío las entidades deben remitir TODAS las operaciones que en los últimos 24 meses fueron castigadas con saldo positivo y las que fueron reactivadas con saldo negativo. Esas operaciones son las que cumplen con los códigos 10 "Castigo" y 98 "Operación reactivada" de la Tabla Tipo_Motivo_Operacion_No_Reportada.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo físico: CrediticioSBD_InformacionOperacionesNoReportadas.XML, y el estado de este archivo es: Activo.

ESTRUCTURA XML

```
<Registro id="" accion="">
  <TipoPersona/>
  <IdDeudor/>
  <IdOperacion/>
  <MotivoLiquidacion/>
  <FechaLiquidacion/>
  <SaldoPrincipalLiquidado/>
  <SaldoProductosLiquidado/>
  <IdOperacionNueva/>
</Registro>
```

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

CAMPOS DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES NO REPORTADAS

<i>Nombre del Tag</i>	<i>Tipo del Dato</i>	<i>Tamaño - formato</i>	<i>Estado</i>	<i>Descripción</i>	<i>Obligatorio</i>
Registro				Bloque donde se incluyen los datos. El atributo "id" es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo "acción" debe tener alguno de los siguientes valores: "insertar" (si es un registro nuevo), "modificar" (si es un cambio) o "eliminar" (si se desea eliminar)	
TipoPersona	Numérico	1 a 2	Activo	Código de tipo de persona del campo "IdDeudor". Referirse a la tabla Tipo_Persona.	SI
IdDeudor	Texto	1 a 30	Activo	Corresponde a la identificación de la persona a la que corresponde la operación no reportada.	SI
IdOperacion	Texto	1 a 25	Activo	Identificador de la operación no reportada.	SI
MotivoLiquidacion	Numérico	1 a 2	Activo	Código del tipo de motivo de la liquidación. Referirse a la Tabla: Tipo_Motivo_Operacion_No_Reportada	SI
FechaLiquidacion	Fecha	dd/mm/yyyy	Activo	Fecha en que se realizó la liquidación de la operación.	SI
SaldoPrincipalLiquidado	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Saldo en principal a la fecha de liquidación de la operación.	SI
SaldoProductosLiquidado	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Saldo en productos, a la fecha de liquidación de la operación.	SI

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

IdOperacionNueva	Texto	0 a 25	Activo	Identificador de la operación que sustituye a la no reportada.	NO
------------------	-------	--------	--------	--	----

VALIDACIONES PARA LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES NO REPORTADAS

1. Los campos "TipoPersona" y "IdDeudor" deben corresponder con el padrón de personas de la SUGEF.
2. Toda operación reportada en el XML de Operaciones No Reportadas excepto aquellas que tienen códigos 26, 27, 31, 32 ó 98, no debe tener registro el XML de Operaciones Crediticias, para el periodo de remisión de la información.
Validación modificada a partir del periodo Enero 2024.
3. Cuando el código del campo "MotivoLiquidacion" sea 3 o 14, el campo "IdOperacionNueva" debe venir con información del nuevo número de la operación que sustituye la liquidada.
4. Cuando en el XML de Operaciones No Reportadas el campo "MotivoLiquidacion" es 3, se debe cumplir para ese registro que el valor del campo "IdOperacionNueva" exista en el campo "IdOperacion" del XML de Operaciones Crediticias con valor 3 en el campo "TipoModificacion".
5. Cuando el campo "MotivoLiquidacion" es 14, los valores de los campos en conjunto "IdOperacionNueva" y "MotivoLiquidacion" no deben repetirse.
6. Cuando el campo "MotivoLiquidacion" es 14, el dato del campo "IdOperacionNueva" debe existir en el campo "IdOperacion" del archivo Operaciones Crediticias para el período de corte de la información.
7. Para la operación reportada en el archivo de Operaciones No Reportadas con el código "98 Operación crediticia reactivada, con el mismo "IdOperacion" (previa justificación ante la SUGEF)" en el campo "MotivoLiquidacion", y si para ese mismo "IdOperacion" no existe otro registro el campo "MotivoLiquidacion" 14, debe existir un registro en el archivo de Operaciones Crediticias con el mismo "IdOperacion", para el periodo de corte de la información.
8. La operación reportada en el campo "IdOperacion" de este archivo, debe existir en el campo "IdOperacion" del archivo Operaciones Crediticias del mes anterior al mes del corte de la información. Se exceptúan las operaciones que en el campo "MotivoLiquidacion" indiquen los códigos 98 "Operación crediticia reactivada, con el mismo "IdOperacion" (previa justificación ante la SUGEF) o 30 "Operación crediticia que se había liquidado como incobrable por la entidad financiera y que posteriormente fue cancelada por el deudor".
9. El dato del campo "FechaLiquidacion" debe corresponder al mes y el año del corte de la información.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

10. Para las operaciones reportadas en el campo "MotivoLiquidacion" con el código 98 "Operación crediticia reactivada, con el mismo "IdOperacion", el dato reportado en el campo "SaldoPrincipalLiquidado" debe ser igual al campo "SaldoPrincipal" del archivo Operaciones Crediticias correspondiente al mismo "IdOperacion".
11. Inactiva.
12. Para la operación reportada en el archivo de Operaciones no reportadas con el código "98 Operación crediticia reactivada, con el mismo "IdOperacion" (previa justificación antes la SUGEF)" En el campo "MotivoLiquidacion", y si para ese mismo "IdOperacion" existe otro registro con el código 14 "cambio número operación" en el campo "MotivoLiquidacion", debe de existir un registro en el archivo de operaciones crediticias con el dato del campo "IdOperacionNueva", para el período de corte de la información.
13. Los códigos Tipo_Motivo_operacion_No_Reportada 21, 22 y 23 no deben utilizarse para periodos posteriores o iguales a enero 2025.
Validación vigente a partir del corte Enero 2025

CAMPOS LLAVE DEL XML DE OPERACIONES NO REPORTADAS

Los campos llave del XML de Operaciones No Reportadas son: "**IdOperacion**" y "**MotivoLiquidacion**"

CONTROL DE VERSIONES

Cambios en la Versión 1.2 (vigencia a partir del cierre de enero 2020)

Validaciones modificadas

- En las validaciones generales, en la validación 8 el campo del archivo de operaciones “SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso” no debe permitir valores negativos.
- Del archivo 3502 de Deudores, las validaciones 5, 6 y 7 se modificaron para incluir las codeudas como parte del cálculo.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 6 para excluir las “Líneas de crédito u operaciones crediticias otorgadas pendientes de utilización” de la obligación de reportar el campo “IdLinea”.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 7 para delimitar en que en todas operaciones con valor en el campo “IdLinea” se debe mantener la integridad entre el monto aprobado, el saldo utilizado y el monto disponible para cada línea de crédito.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 60 para incluir el número de identificación del FONADE.

Validaciones inactivas

- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 48.

Validaciones nuevas

- Del archivo 3502 de deudores, la validación 8 para incluir a los codeudores en la integridad.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 101 para que en el caso de las “Líneas de crédito u operaciones crediticias otorgadas pendientes de utilización” se debe mantener la integridad entre el monto aprobado, el saldo utilizado y el monto disponible para cada línea de crédito.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, las validaciones 102 y 103 para establecer restricciones de calidad de información a las líneas de crédito.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 104 para establecer restricciones de uso del código de “OrigenRecursos”.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, las validaciones 105 y 106 para establecer restricciones de combinación de códigos de tipo de cartera y “OrigenRecursos”.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Cambios en las tablas de documentación

Nombre de la tabla: **Tipo_Operacion**

Código	Tipo_Operacion	Restricciones (R) / Observaciones (O)	Justificación del cambio
8	Cartas de Crédito negociadas	En este tipo de operación se debe de utilizar únicamente para las operaciones de cartas de crédito negociadas se registran en las cuentas contables de activo. R1: El saldo principal siempre debe de ser mayor a cero. El fin es poder identificar las cartas de crédito negociadas, puede ser parte de una línea de crédito. Considerar que una vez formalizada la operación, debe reportarse como una operación directa con el código 1.	Nuevo tipo de operación

Nombre de la tabla: **Tipo_Modificacion_Operacion**

Nuevo Código	Descripción
9	Reestructuración por la ampliación o reforzamiento de garantías.
10	Reestructuración reducción en la tasa de interés.
11	Reestructuración ampliación del plazo.
12	Reestructuración concesión de un periodo de gracia.
13	Reestructuración ampliación de un periodo de gracia.

Cambios en la Versión 1.3 (vigencia a partir del cierre de febrero 2022)

Validaciones modificadas

- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 60 para excluir la identificación de FINADE y mantener solamente la de FONADE.
- Del archivo 3505 de garantías de operaciones, las validaciones # 2 y 22, para incorporar las referencias de tipo mitigador 38 (avales de FIDEIMAS).

Validaciones nuevas

- Del archivo 3502 de deudores, la validación 9 para evitar que deudores con nuevas operaciones utilicen los tipos de beneficiarios de emprendedores inactivos.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 107 para evitar que las fechas de formalización sean posteriores al corte de la información.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 108 para evitar que las nuevas operaciones utilicen el sector prioritario de microcréditos inactivo.

Cambios en las tablas de documentación

Nombre de la tabla: **Tipo_Sector_Prioritario_Deudor_SBD**

CODIGO	TipoSectorPrioritarioDeudorSBD
0	No aplica (operación no es SBD)
1	Adulto Mayor
2	Asociación de Desarrollo
3	Cooperativas
4	Jóvenes Emprendedores
5	Microcréditos atendidos por Microfinancieras ^{1/}
6	Minorías Étnicas

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

7	Mujeres
8	Persona con discapacidad
9	Producción más limpia
10	Zona de menor desarrollo
11	No atiende Sector Prioritario
12	Consortios Pyme ^{2/}
13	Sector Creativo y Cultural ^{2/}

Nota 1: No debe ser utilizado para operaciones formalizadas a partir del 01 de diciembre 2021 inclusive.

Nota 2: Podrán ser utilizados para operaciones formalizadas a partir del 01 de diciembre 2021 inclusive.

Nombre de la tabla: Tipo_Beneficiario_SBD

Codigo	TipoBeneficiarioSBD
1	Micro Empresa
2	Pequeña Empresa
3	Mediana Empresa
4	Emprendedor Persona física por iniciar una actividad económica ⁴⁴
5	Emprendedor Persona jurídica por iniciar una actividad económica ⁴⁴
6	Micro productor agropecuario
7	Pequeño productor agropecuario
8	Mediano productor agropecuario
9	Modelos asociativos empresariales
10	Micro Empresa Industrial
11	Pequeña Empresa Industrial
12	Mediana Empresa Industrial
13	Micro Empresa Tecnología
14	Pequeña Empresa Tecnología
15	Mediana Empresa Tecnología
16	Gran Empresa
17	Emprendedor de Subsistencia ^{2/}
18	Emprendedor de Oportunidad de Mercado (Dinámico) ^{2/}
19	Emprendedor de Alto Impacto ^{2/}
20	Emprendedor Tradicional ^{2/}

Nota 1: No deben ser utilizados para deudores con operaciones formalizadas a partir del 01 de diciembre 2021 inclusive.

Nota 2: Podrán ser utilizados para deudores con operaciones formalizadas a partir del 01 de diciembre 2021 inclusive.

Cambios en la versión 1.4 (vigencia a partir del cierre de Febrero 2023 inclusive)

Validaciones modificadas

- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, las validaciones #7 se modifica para excluir a las líneas de crédito con obligación de desembolso de la obligación de la cuadratura entre el monto aprobado y los montos usados y los disponibles.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, las validaciones #4 y 44, para el registro correcto del monto formalizado de las tarjetas de crédito.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, las validaciones # 52 y 74, para depurar los componentes de la tasa de interés que se deben reportar cuando ésta es variable y los que no se deben reportar cuando ésta es fija.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación #73 se modifica para agregar una excepción a la obligación de mantener el mismo número de operación reportada cada mes cuando se trate de tarjetas de crédito.

Validaciones inactivas

- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación # 101, se inactiva (cuadratura saldos de líneas de crédito sin obligación de desembolso).

Validaciones nuevas

- Del archivo 3502 de deudores, las validaciones 10, 11, 12 y 13 para el uso correcto de los nuevos códigos de generadores y no generadores de divisas.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 109 para evitar que se pueda alterar la fecha de formalización del crédito reportada previamente.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, las validaciones 110, 111, 112, 113 y 114 para evitar que los cambios respecto al periodo anterior en las Fechas de Vencimiento, el Plazo, las Frecuencias de Pago de Principal e Intereses y los Tipos de cuota de principal no sean reportados como modificaciones (readecuaciones, reestructuraciones ó prórrogas, según corresponda).
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, las validaciones 115 y 116 para que los días de mora reportados, tanto de principal como de intereses, sea congruente con las fechas de próximo pago reportadas respecto a la fecha de corte.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 117 para que la tasa nominal reportada sea congruente con sus componentes (parte variable más fija o spread, considerando además las restricciones de los valores piso y techo en caso de que sean reportados).
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 118 para evitar que se reporte límites inferiores o superiores de la tasa de interés variable en cero (si no fueron pactados se reportan en blanco o nulos)
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 119 para evitar que se usen códigos de actividades económicas inactivos como "A", "A02", "A0211", "A0292", "A0299", "A069", "I99", "G921", "G923", "X02", entre muchos otros.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, las validaciones 120 y 121 para evitar que se reporten actividades económicas relacionadas con CONSUMO o códigos de naturaleza económica (plan de inversión) relacionadas con actividades no lucrativas.
- Del archivo 3505 de garantías de operaciones, la validación 25 para que cuando se reporte un aval emitido por el FONADE, el valor de identificación de la garantía sea permitido solamente el número de identificación del FONADE.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Cambios en las tablas de documentación

CODIGO	TIPO INDICADOR GENERADOR DIVISAS SBD	OBSERVACIONES
0	Aplica otra normativa.	Cuando el deudor solo presente operaciones que le aplica el Acuerdo SUGEF 1-05.
1	Es generador ^{1/}	Persona física o jurídica que mantiene con la entidad al menos una operación crediticia denominada en moneda extranjera y cuyas actividades regulares proveen un flujo de ingresos en la misma moneda extranjera en que están denominadas las operaciones por un monto igual o superior al servicio de estas operaciones durante el siguiente año. La compra de las divisas en el mercado cambiario o el sólo hecho de que los precios de los bienes o servicios que comercializa en el país se encuentren expresados en moneda extranjera no serán elementos suficientes para considerarlo como deudor generador, a menos que exista evidencia de que el deudor es proveedor regular de bienes o servicios a clientes generadores de moneda extranjera que le garantice el flujo de ingresos suficiente, de lo cual debe quedar constancia en el expediente de crédito.
2	Es No generador de bajo riesgo ^{1/}	Deudor que mantiene con la entidad al menos una operación crediticia denominada en moneda extranjera y que no cumple con la definición de generador de moneda extranjera, cuyas actividades regulares proveen un flujo de ingresos suficiente para cumplir el servicio de sus deudas en moneda nacional y extranjera, aún después de considerar el escenario de estrés de tipo de cambio definido por la entidad. El deudor que únicamente tenga con la entidad operaciones crediticias documentadas por facturas que fueron descontadas por la entidad debe clasificarse en esta categoría, excepto cuando se cuente con información que permita clasificar al deudor como generador de moneda extranjera
3	Es No generador de alto riesgo ^{1/}	Deudor que mantiene con la entidad al menos una operación crediticia denominada en moneda extranjera y que no cumple con la definición de No generador de moneda extranjera de bajo riesgo.
4	Deudor con todas sus operaciones en moneda nacional	Los deudores que no tienen una operación crediticia denominada en moneda extranjera en la entidad no deben clasificarse como generadores o no generadores de divisas.
5	Deudor excepción por operaciones contingentes	Para efectos de la clasificación de los deudores según su exposición al riesgo cambiario debe observarse lo siguiente: 1. Se excluyen del análisis la garantía, el aval y la carta de crédito. Por lo tanto, este código corresponde a los deudores cuya totalidad de operaciones son "CodigoTipoOperacion" 7 (garantía de participación, aval y carta de crédito)
6	Sin exposición a riesgo cambiario (cobertura natural.) ^{2/}	Persona física o jurídica que mantiene con la entidad al menos una operación de crédito directo denominada en moneda extranjera que tiene cobertura natural o financiera contra el riesgo de tipo de cambio resultante del descalce de moneda entre la moneda de los ingresos del deudor (p.e. colones) y la moneda del préstamo (p.e. dólares). Existe una cobertura natural cuando el deudor cuenta con un flujo regular de ingresos en la misma moneda extranjera que coincide con la moneda en que están denominadas las operaciones. Se han de considerar para el cálculo de dicha cobertura las operaciones de crédito directo en moneda extranjera para formalizar, más todos los demás créditos directos en moneda extranjera que mantiene el deudor en el Centro de Información Crediticia (CIC). La compra de las divisas en el mercado cambiario o el sólo hecho de que los precios de los bienes o servicios que comercializa en el país se encuentren expresados en moneda extranjera no serán elementos suficientes para considerarlo como deudor sin exposición al riesgo cambiario. La entidad debe revisar al menos una vez cada 12 meses, a partir de la fecha de formalización del crédito y durante el plazo del mismo, que la condición de deudor sin exposición a riesgo cambiario se mantiene. Asimismo, la entidad debe dejar constancia de esta valoración en el expediente de crédito del deudor. De no constar esta valoración, la condición aplicable será de deudor con exposición a riesgo cambiario."
7	Sin exposición a riesgo cambiario	Una cobertura financiera incluye un derivado financiero con una institución financiera. Únicamente se considerarán suficientes, a efecto de calificar al deudor sin exposición a riesgo

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

CODIGO	TIPO INDICADOR GENERADOR DIVISAS SBD	OBSERVACIONES
	(cobertura financiera.) ^{2/}	cambiario, las coberturas naturales, financieras o ambas, cuando cubran al menos el 100% del servicio de las operaciones de crédito directo, con independencia del número de coberturas.
8	Sin exposición a riesgo cambiario (cobertura mixta.) ^{2/}	Una cobertura mixta incluye una combinación de cobertura natural y financieras siempre y cuando cubran al menos el 100% del servicio de las operaciones de crédito directo, con independencia del número de coberturas.
9	Con exposición a riesgo cambiario ^{2/}	Persona física o jurídica que mantiene con la entidad al menos una operación de crédito directo denominada en moneda extranjera, que carece de coberturas naturales o financieras contra el riesgo de tipo de cambio, o que las coberturas naturales, financieras o ambas que dispone cubren menos del 100% del servicio de las operaciones de crédito. Se han de considerar para el cálculo de dicha cobertura las operaciones de crédito directo en moneda extranjera para formalizar, más todos los demás créditos directos en moneda extranjera que mantiene el deudor en el Centro de Información Crediticia (CIC)."

Nota 1: No deben ser utilizados para deudores con operaciones formalizadas a partir del 01 de Febrero 2023 inclusive.

Nota 2: Podrán ser utilizados para deudores con operaciones formalizadas a partir del 01 de Febrero 2023 inclusive.

Cambios en la Versión 1.5 (vigencia a partir del cierre de Abril 2023 inclusive)

Nuevo Campo

En el archivo 3503 de operaciones crediticias, el campo "TasaLey7472" que corresponde a la Tasa de Interés Total Anual (TITA) determinada por la entidad en cumplimiento de la Ley 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor" y a lo establecido en el artículo 7bis del Decreto Ejecutivo N°43270 del MEIC, para las operaciones de crédito otorgadas a partir del 01 de abril 2023, inclusive.

Validaciones modificadas

- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, las validaciones 62, 64,65,66, 69, 71 y 72 para restringir que los operadores que reportan operaciones SBD deben estar activos en la tabla denominada Entidad_Autorizada_SBD.

Validaciones nuevas

- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 122 para determinar a qué tipo de operaciones debe reportarse la tasa de interés total anual y que además ésta debe ser mayor o igual que la tasa de interés nominal.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 123 para obligar a reportar la tasa de interés total anual en los desembolsos de tarjetas de crédito.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación 124 para obligar a reportar los cambios en la tasa de interés total anual en función de los ajustes en la tasa de interés nominal del crédito para los créditos pactados con tasa variable.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Cambios en la Versión 1.6 (vigencia a partir del cierre de Enero 2024 inclusive)

Campos Nuevos

Se agregan dos nuevos campos. El campo “TipoCondicionEspecialDeudor” en el archivo 3502 de deudores para identificar deudores en estado de insolvencia, liquidación o quiebra y el campo “IdFondadorSBD” en el archivo 3503 de operaciones activas para identificar la entidad fondeadora de la que provienen los recursos de banca de segundo piso que se utilizan para colocar los créditos a los beneficiarios finales.

Campos Eliminados

Se elimina el campo “IdLinea” del archivo 3506 operaciones no reportadas.

Validaciones modificadas

- Del archivo 3503 de operaciones crediticias la validación 13 para agregar el código 8. La validación 92 de para agregar a los campos NO que no permiten valores negativos el campo “TasaLey7472”. Lo mismo se realizó en la validación general número 8. La validación 120 para ajustarla a los nuevos códigos de actividad económica -CIUU 4- y la validación 125 para agregar una excepción cuando se puede seguir usando la tasa libor como referencia -operaciones en cobro judicial-. Las validaciones 8 y 10 también cambiaron para alinearlas a la validación 13 -el campo “Saldopendutilizarsincompromiso” ahora debe reportarse con valor cero en lugar de nulo cuando no corresponda reportar valor.
- Del archivo 3505 de garantías de operaciones las validaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15 y 22 para ajustarlas debido a los códigos eliminados en las tablas Tipo_Mitigador_Riesgo y Tipo_Documento_Legal.
- Del archivo 3506 de operaciones no reportadas para permitir códigos relacionados con cancelaciones parciales de créditos por motivos ajenos al deudor.

Validaciones nuevas

- Del archivo 3502 de deudores, la validación 14 para restringir operaciones de primer piso a grandes empresas.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias la validación 125 para evitar que se reporten operaciones cuya tasa de referencia sea Libor (en desuso).
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias las validaciones 126 y 127 para establecer a cuáles operaciones se debe reportar el campo “IdFondadorSBD” (operaciones a beneficiario final que provienen de recursos recibidos de banca de segundo piso) y a cuáles operaciones no se debe asignar este código según su “OrigenRecursos”.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias las validaciones 128 y 129 debido al cambio en la tabla de actividad económica -CIUU 4-. Y las validaciones 130 y 131 debido al cambio en la oferta programática del SBD.
- Del archivo 3505 de garantías de operaciones las validaciones 26, 27, 28, 29, 30 y 31 para asignar los códigos de “TipoDocumentoLegal” permitidos para los códigos de “TipoMitigador” permitidos debido a las modificaciones realizadas en ambas tablas asociadas. La validación 32 para evitar que se reporten fechas de constitución de

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

garantías posteriores a la fecha de corte de la información. Las validaciones 33 y 34, para que se reporten hipotecas o cédulas hipotecarias de segundo grado como mitigadores solamente si el primer grado es con la misma entidad acreedora. También se agregó la validación 35.

Validaciones eliminadas

- Del archivo 3503 de operaciones activas la validación 119 debido al cambio en la tabla de actividades económicas.
- Del archivo 3505 de garantías de operaciones las validaciones 8, 10, 12 y 16 debido a las modificaciones realizadas en las tablas Tipo_Mitigador_Riesgo y Tipo_Documento_Legal. La validación 10 se desglosó en 4 nuevas validaciones (27 al 30).

Tablas modificadas

- Se incluyen 3 nuevos códigos (39 al 41) en la tabla Tipo_Mitigador_Riesgo y se eliminan los códigos 0, 20, 22, 23, 24, 27 y 28

Nombre de la tabla: Tipo_Mitigador_Riesgo		
Codigo	Tipo_Mitigador_Riesgo	CodigoTipo Garantía
0	No Mitigador 1/	-
1	Hipotecas sobre Terrenos	2
2	Hipotecas sobre Edificaciones	2
3	Hipotecas sobre residencias habitadas por el deudor (ponderación del 50%)	2
4	Cédulas hipotecarias sobre terrenos	2
5	Cédulas hipotecarias sobre edificaciones	2
6	Cédulas hipotecarias sobre residencias habitadas por el deudor (ponderación del 50%)	2
7	Prenda sobre bienes muebles e hipotecas sobre maquinaria fijada permanentemente al terreno (excepto instrumentos financieros)	2
8	Pignoración sobre bienes muebles, excepto instrumentos financieros.	2
9	Bonos de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito	2
10	Depósitos o instrumentos financieros que respaldan operaciones back to back	3
11	Instrumentos de deuda inscritos en una bolsa de valores autorizada o emitido por el BCCR o el Gobierno de Costa Rica	3
12	Instrumentos de deuda de instituciones supervisadas por la SUGEF sin calificación pública.	3
13	Instrumento de capital inscrito en una bolsa de valores autorizada	3
14	Participaciones en fondos de inversión abiertos inscritos en la plaza correspondiente	3
15	Participaciones en fondos de inversión cerrados inscritos en una bolsa de valores autorizada	3
16	Operaciones Crediticias recibidas en garantía	8
17	Fianzas y avales emitidas por personas físicas.	1
18	Fianzas y avales de entidades del Sector Público	1
19	Fianzas y avales de entidades del Sector Privado	1
20	Documentos que amparan una carta de crédito de importación confirmada e irrevocable. 1/	5
21	Carta Crédito Stand-By	4
22	Facturas cedidas cuyo obligado está calificado en Categoría de riesgo A1 que establece el Reglamento de Crédito 1/	6
23	Facturas cedidas cuyo obligado está calificado en comportamiento de pago histórico como Nivel 1-1/	6
24	Fideicomiso de garantías	7
25	Bien fideicometido que corresponde a residencia habitada por el deudor (ponderación del 50%)	7
26	Bien fideicometido	7

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

27	Carta de crédito de exportación 1/	4
28	Facturas cedidas cuyo obligado está calificado en Categoría de riesgo A2 que establece el Reglamento de Crédito 1/	6
30	Avales Otorgados por el Fondo de Garantías del Fondo especial para el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas (FODEMIPYME), Ley 8262.	1
31	Avales Otorgados por el Fondo de Avales y Garantías del Fondo Nacional de Desarrollo (FONADE), Ley 9274.	1
32	Bienes y derechos incluidos en la "Ley de Garantías Mobiliarias", Ley 9246 : Créditos cedidos, correspondientes a deudores del SBD calificados en Categoría de riesgo 1.	9
33	Bienes y derechos incluidos en la "Ley de Garantías Mobiliarias", Ley 9246 : Cuentas por cobrar cedidas, tales como facturas.	9
34	Bienes y derechos incluidos en la "Ley de Garantías Mobiliarias", Ley 9246 : Créditos documentarios	9
35	Bienes y derechos incluidos en la "Ley de Garantías Mobiliarias", Ley 9246 : Títulos representativos de mercaderías	9
36	Bienes y derechos incluidos en la "Ley de Garantías Mobiliarias", Ley 9246 : Bienes muebles desafectados	9
37	Bienes y derechos incluidos en la "Ley de Garantías Mobiliarias", Ley 9246 : Otros bienes y derechos, independientemente de su naturaleza y condición de desplazamiento.	9
38	Avales Otorgados por Fideicomiso de Garantías del IMAS (FIDEIMAS).	1
39	Factura con su respectiva cesión con recurso a favor de la entidad. Las facturas del Sector Público con vencimiento no mayor a los 6 meses con su respectiva cesión con recurso a favor de la entidad.	6
40	Factura emitida por una persona jurídica del sector privado con respectiva cesión con recurso a favor de la entidad.	6
41	Instrumentos de capital no inscritos en una bolsa de valores.	3

Nota 1: No deben ser utilizados para garantías de operaciones formalizadas a partir del 01 de enero 2024 inclusive.

- Se eliminan los códigos 0, 3, 4, 7, 8, **10**, 11, 12, 15, 16, **18**, 19, 20, 25, y 26 en la tabla de "Tipo_Documento_Legal "

Nombre de la tabla: Tipo_Documento_Legal		
Codigo	Tipo_Documento_Legal	Mitigador
0	No aplica 1/	
1	hipoteca 1 grado	1 / 2 / 3
2	hipoteca 2 grado	
3	hipoteca 3 grado 1/	
4	hipoteca con un grado mayor al tercero 1/	4 / 5 / 6
5	cedulas hipotecarias 1 grado	
6	cedulas hipotecarias 2 grado	
7	cedulas hipotecarias 3 grado 1/	7 / 8
8	cedulas hipotecarias con un grado mayor al tercero 1/	
9	contrato o certificado de prenda 1 grado	
10	contrato o certificado de prenda 2 grado 1/	7 / 8
11	contrato o certificado de prenda 3 grado 1/	
12	contrato o certificado de prenda con un grado mayor al tercero 1/	
13	cedula prendaria 1 grado (emitidas exclusivamente por las centrales de valores)	7 / 8
14	cedula prendaria 2 grado (emitidas exclusivamente por las centrales de valores)	7 / 8
15	cedula prendaria 3 grado (emitidas exclusivamente por las centrales de valores) 1/	
16	cedula prendaria con un grado mayor al tercero (emitidas exclusivamente por las centrales de valores) 1/	
17	bono/vale de prenda 1 grado (emitidos por almacenes generales de depósito)	
18	bono/vale de prenda 2 grado (emitidos por almacenes generales de depósito) 1/	9
19	bono/vale de prenda 3 grado (emitidos por almacenes generales de depósito) 1/	
20	bono/vale de prenda con un grado mayor al tercero (emitidos por almacenes generales de depósito) 1/	
21	endoso de títulos valores (incluye certificados de inversión y depósitos a plazo)	

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

22	endoso de títulos valores (incluye conocimientos de embarque, cartas de porte y otros)	10 / 11 / 12 / 13 / 14 / 15 / 41
23	Fideicomiso de Garantía – Fideicomisario Primario	25 / 26
24	Fideicomiso de Garantía – Fideicomisario Secundario	25 / 26
25	Fideicomiso de Garantía – Fideicomisario Tercero 1/	
26	Fideicomiso de Garantía – Fideicomisario con un grado de prioridad menor al tercero 1/	
27	Operaciones crediticias recibidas en garantía	16
28	Contratos de Pignoración S/Bienes Muebles	8
29	Fianzas y avales	17 / 18 / 19 / 30 / 31 / 38
30	Cartas de crédito	21
31	Facturas cedidas	39 / 40
32	Contrato de Garantía Mobiliaria	32 / 33 / 34 / 35 / 36 / 37

Nota 1: No deben ser utilizados para garantías de operaciones reportadas a partir del 01 de enero 2024 inclusive.

- Se inactivan los códigos 30001 al 30029 y se agregan los nuevos códigos 40001 al 40015 en la tabla de “Tipo_Programa_Autorizado_SBD ”

CODIGO	TIPO PROGRAMA AUTORIZADO SBD 1/	ESTADO
30001	Adelante mujeres	Inactivo
30002	Arrendamiento financiero del SBD	Inactivo
30003	Atención de emergencias nacionales	Inactivo
30004	Créditos verdes del SBD	Inactivo
30005	Financiamiento de los sectores industria, comercio y servicios	Inactivo
30006	Financiamiento del sector agropecuario - agrícola	Inactivo
30007	Financiamiento del sector agropecuario ganadería mayor y ganadería menor	Inactivo
30008	Financiamiento para emprendedurismo del SBD	Inactivo
30009	Financiamiento para la aceleración de empresas del SBD	Inactivo
30010	Fomento para la asociatividad	Inactivo
30011	Fortalecimiento Pequeña Empresa mandato (esquema 3re piso)	Inactivo
30012	INCOPESCA	Inactivo
30013	MAG-PIPA	Inactivo
30014	PPZN	Inactivo
30015	Prazas	Inactivo
30016	ReconversiOn productiva	Inactivo
30017	FIDAGRO	Inactivo
30018	Capital semilla	Inactivo
30019	Créditos avalados por el Finade (Avaless Individuales)	Inactivo
30020	Créditos avalados por el Finade (Avaless de Cartera)	Inactivo
30021	Créditos avalados por el Finade (Avaless con Contragarantías)	Inactivo
30022	Programa de Financiamiento para el Fortalecimiento de las Mipymes y encadenamientos Turísticos	Inactivo
30023	Programa de renovación para la transformación y competitividad del sector cafetalero	Inactivo
30024	Programa para el fortalecimiento y competitividad del sector cacaoero	Inactivo
30025	Programa Sectorial de Financiamiento, Fomento y Encadenamiento productivo del sector ganadero. IICA-SBD	Inactivo
30026	Programa de Financiamiento para Mipymes Exportadoras”	Inactivo
30027	Programa Capital de riesgo	Inactivo
30028	Tarjeta de Crédito Mipymes	Inactivo
30029	Programa de financiamiento al Sector Arroceros	Inactivo
40001	Agro-Desarrollo	Activo
40002	Impulso Pyme SBD	Activo
40003	Exporta-Turi Desarrollo SBD	Activo
40004	Tarjeta SBD Plus	Activo
40005	Factoreo Pyme	Activo
40006	Leasing Pyme	Activo
40007	Aval de Pérdida Esperada del SBD (con Modelo Estándar)	Activo

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

40008	Aval de Pérdida Esperada del SBD (con Modelo Propio)	Activo
40009	Aval de Cartera Riesgo Compartido	Activo
40010	Avales autoexpedibles para el sector turismo	Activo
40011	SBD a tu lado	Activo
40012	Aval de emergencia	Activo
40013	Microcrédito preferencial	Activo
40014	Microcrédito SBD	Activo
40015	Avales individuales SBD	Activo

Nota 1: Los códigos 30001 al 30029 no deben ser utilizado para operaciones formalizadas a partir del 01 de marzo 2024 inclusive. Los códigos 400 1 al 40015 solo podrán ser utilizados para operaciones formalizadas a partir del 01 de marzo 2024 inclusive.

Tablas nuevas

Tabla Tipo_Condiciones_Especiales_Deudor

Nombre de la tabla: Tipo_Condiciones_Especiales_Deudor

Código	Descripción	Activo	Observaciones
1	Deudor en estado quiebra	1	
4	Deudor en concurso de acreedores	1	Las operaciones de los titulares que estén declarados o se constate que se van a declarar en concurso de acreedores sin petición de liquidación.
5	Deudor declarado o por declarar en liquidación, o con deterioro irrecuperable de solvencia	1	Las operaciones respaldadas con garantías concedidas o avalados declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, o sufran un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia, aun cuando el beneficiario del aval no haya reclamado su pago.

Tabla: TIPO_ACTIVIDAD_ECONOMICA_CHIU4



Tabla%20TIPO_ACTI
VIDAD_ECONOMICA

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Cambios en la Versión 1.7 (vigencia a partir del cierre de enero 2025)

Validaciones modificadas

- Del archivo 3505 de garantías de operaciones, las validaciones #3, 4, 5, 7 y 14, para asignar la relación del código de tipo de mitigador de garantías mobiliarias con su respectivo código de tipo de garantía.
- Del archivo 3505 de garantías de operaciones, las validaciones #9, 22 y 26, para inactivar del catálogo de “TipoMitigador” #19 “Fianzas y avales de entidades del Sector Privado”.

Validaciones nuevas

- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación #132 para que sea necesario reportar una modificación a las condiciones del crédito en caso de que se haya modificado el o los codeudores del crédito reportados previamente.
- Del archivo 3503 de operaciones crediticias, la validación #133 para evitar que se modifique el código de origen de recursos reportado previamente.
- Del archivo 3505 garantías de operaciones, agregar la validación #36 para inactivar los códigos de tipo garantía 7 y 9.
- Del archivo 3506 Operaciones No Reportadas agregar validación #13 para inactivar los códigos de motivo operación no reportada 21, 22 y 23.

Validaciones eliminadas

- Del archivo 3505 garantías de operaciones, eliminar la validación #20 debido a que se inactivó el código de tipo garantía 9.

Tablas modificadas

- Se incluyen 2 nuevos códigos (28 y 29) en la tabla TIPO_MODIFICACION_OPERACION

Nombre de la tabla: TIPO_MODIFICACION_OPERACION

CODIGO	TIPO_MODIFICACION_OPERACION	ACTIVO
0	Prórroga	1
1	Modificación de la Identificación del deudor: Sea por Novación o por Otra situación	1
2	Compra	1
3	Refinanciamiento total	1
4	Refinanciamiento parcial	1
5	Readecuada	1
6	Operación castigada reactivada	0
7	Cambio físico tarjeta de crédito	1
8	Variación del “MontoOperaciónAutorizado” por tipo de cambio	1
9	Reestructuración por la ampliación o reforzamiento de garantías	1
10	Reestructuración reducción en la tasa de interés	1
11	Reestructuración ampliación del plazo	1
12	Reestructuración concesión de un periodo de gracia	1
13	Reestructuración ampliación de un periodo de gracia	1
14	Variación del “MontoOperaciónAutorizado” por sobregiro en tarjeta de crédito	1
15	Prórroga por Emergencia Nacional COVID19	1

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

16	Readecuación por Emergencia Nacional COVID19	1
17	Refinanciamiento Parcial por Emergencia Nacional COVID19	1
18	Refinanciamiento Total por Emergencia Nacional COVID19	1
19	Readecuación por afectación Ley 9859	1
20	Refinanciamiento Parcial por afectación Ley 9859	1
21	Refinanciamiento Total por afectación Ley 9859	1
22	Prórroga ODP (operaciones diferidas a plazo)	0
23	Readecuación ODP (operaciones diferidas a plazo)	0
24	Refinanciamiento Parcial ODP (operaciones diferidas a plazo)	0
25	Refinanciamiento Total ODP (operaciones diferidas a plazo)	0
27	Código 27 "Operación readecuada o refinanciada por motivos diferentes a evitar su incumplimiento"	1
28	Eliminación de codeudor	1
29	Cambio de número de identificación del codeudor	1

- Se inactiva los códigos 7 y 9 en la tabla Tipo_Garantía

Nombre de la tabla: TIPO_GARANTIA

CODIGO	TIPO_GARANTIA	ACTIVO
0	No Mitigadora	0
1	Garantía Fiduciaria	1
2	Garantía Real	1
3	Garantía Valores	1
4	Garantía Carta de Crédito	1
5	Garantía Documentos de Cartas de Crédito de Importación	1
6	Garantía Factura Cedida	1
7	Fideicomiso de Garantía	0
8	Operaciones crediticias otorgadas por una entidad supervisada por la SUGEF.	1
9	Garantías Mobiliarias	0

- Se inactiva el código 19 en la tabla Tipo_Mitigador_Riesgo

Nombre de la tabla: Tipo_Mitigador_Riesgo		
Codigo	Tipo_Mitigador_Riesgo	CodigoTipo Garantía
0	No Mitigador 1/	-
1	Hipotecas sobre Terrenos	2
2	Hipotecas sobre Edificaciones	2
3	Hipotecas sobre residencias habitadas por el deudor (ponderación del 50%)	2
4	Cédulas hipotecarias sobre terrenos	2
5	Cédulas hipotecarias sobre edificaciones	2
6	Cédulas hipotecarias sobre residencias habitadas por el deudor (ponderación del 50%)	2
7	Prenda sobre bienes muebles e hipotecas sobre maquinaria fijada permanentemente al terreno (excepto instrumentos financieros)	2
8	Pignoración sobre bienes muebles, excepto instrumentos financieros.	2
9	Bonos de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito	2
10	Depósitos o instrumentos financieros que respaldan operaciones back to back	3
11	Instrumentos de deuda inscritos en una bolsa de valores autorizada o emitido por el BCCR o el Gobierno de Costa Rica	3
12	Instrumentos de deuda de instituciones supervisadas por la SUGEF sin calificación pública.	3
13	Instrumento de capital inscrito en una bolsa de valores autorizada	3
14	Participaciones en fondos de inversión abiertos inscritos en la plaza correspondiente	3
15	Participaciones en fondos de inversión cerrados inscritos en una bolsa de valores autorizada	3
16	Operaciones Crediticias recibidas en garantía	8
17	Fianzas y avales emitidas por personas físicas.	1
18	Fianzas y avales de entidades del Sector Público	1
19	Fianzas y avales de entidades del Sector Privado 2/	1

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

20	Documentos que amparan una carta de crédito de importación confirmada e irrevocable. 1/	5
21	Carta Crédito Stand-By	4
22	Facturas cedidas cuyo obligado está calificado en Categoría de riesgo A1 que establece el Reglamento de Crédito 1/	6
23	Facturas cedidas cuyo obligado está calificado en comportamiento de pago histórico como Nivel 1.1/	6
24	Fideicomiso de garantías	7
25	Bien fideicometido que corresponde a residencia habitada por el deudor (ponderación del 50%)	2
26	Bien fideicometido	2
27	Carta de crédito de exportación-1/	4
28	Facturas cedidas cuyo obligado está calificado en Categoría de riesgo A2 que establece el Reglamento de Crédito 1/	6
30	Avales Otorgados por el Fondo de Garantías del Fondo especial para el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas (FODEMIPYME), Ley 8262.	1
31	Avales Otorgados por el Fondo de Avales y Garantías del Fondo Nacional de Desarrollo (FONADE). Ley 9274.	1
32	Bienes y derechos incluidos en la "Ley de Garantías Mobiliarias", Ley 9246 : Créditos cedidos, correspondientes a deudores del SBD calificados en Categoría de riesgo 1.	8
33	Bienes y derechos incluidos en la "Ley de Garantías Mobiliarias", Ley 9246 : Cuentas por cobrar cedidas, tales como facturas.	6
34	Bienes y derechos incluidos en la "Ley de Garantías Mobiliarias", Ley 9246 : Créditos documentarios	4
35	Bienes y derechos incluidos en la "Ley de Garantías Mobiliarias", Ley 9246 : Títulos representativos de mercaderías	3
36	Bienes y derechos incluidos en la "Ley de Garantías Mobiliarias", Ley 9246 : Bienes muebles desafectados	2
37	Bienes y derechos incluidos en la "Ley de Garantías Mobiliarias", Ley 9246 : Otros bienes y derechos, independientemente de su naturaleza y condición de desplazamiento.	2
38	Avales Otorgados por Fideicomiso de Garantías del IMAS (FIDEIMAS).	1
39	Factura con su respectiva cesión con recurso a favor de la entidad. Las facturas del Sector Público con vencimiento no mayor a los 6 meses con su respectiva cesión con recurso a favor de la entidad.	6
40	Factura emitida por una persona jurídica del sector privado con respectiva cesión con recurso a favor de la entidad.	6
41	Instrumentos de capital no inscritos en una bolsa de valores.	3

Nota 1: No deben ser utilizados para garantías de operaciones formalizadas a partir del 01 de enero 2024 inclusive.

Nota 2: No debe ser utilizado para garantías de operaciones formalizadas a partir del 01 de enero 2025 inclusive.

- Se inactiva los códigos 21, 22 y 23 en la tabla Tipo_Motivo_operacion_No_Reportada

CODIGO	DESCRIPCION	ACTIVO
0	Cancelación mediante pago del deudor según contrato	1
1	Cancelación mediante pago de fiador o avalista.	1
2	Venta de operación	1
3	Refinanciamiento total por la misma entidad	1
4	Novación de deudor o codeudor	1
5	Condonación	1
6	Descuento o cesión (fideicomiso, proceso de titularización u otros vehículos)	1
7	Adjudicación de garantías	1
8	Dación de garantías en pago	1
9	Compensación (back to back)	1
10	Pasado por incobrable por la entidad financiera	1
11	Mandato legal	1
12	Programa de premios de la entidad	1
13	Aplicación de pólizas de seguros	1

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

14	Cambio número de operación.	1
15	Vencimiento de la operación contingente.	1
16	Ejecución de una operación contingente.	1
17	Traslado a un fideicomiso.	1
18	Refinanciamiento total por parte de otra entidad financiera	1
19	Entidad desinscrita	
20	Cancelación mediante pago de un juzgado, producto del remate en un proceso de cobro judicial.	1
21	Múltiples motivos de liquidación, al menos uno mayor a \$25.000 que implique cph3.	0
22	Múltiples motivos de liquidación que implique cph3, todos con monto menor a \$25.000 y otros motivos que no impliquen cph3.	0
23	Cualesquiera dos o más motivos de liquidación, todos diferentes de los que llevan a cph3.	0
24	Vencimiento contractual de la línea de crédito otorgada pendiente de utilización, sin compromiso de desembolsar	1
25	Eliminado	0
26	El fiador asumió formalmente el pago temporal o permanentemente de la operación crediticia.	1
27	Dación de garantías en pago parcial de la operación	1
28	Pago de cuotas de principal o intereses normalizada por parte del deudor	1
29	Pago total del saldo de principal o intereses de los desembolsos de la tarjeta de crédito	1
30	Operación crediticia que se había liquidado como incobrable por la entidad financiera y que posteriormente fue cancelada por el deudor.	1
31	Ejecución de avales del fondo de avales del Fondo Nacional de Desarrollo, FONADE	1
32	Ejecución de avales del fondo especial para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, FODEMIPYME	1
33	Cancelación mediante pago de la pérdida resarcida por algún proveedor de protección crediticia.	1
34	Dación de garantías en pago vivienda-residencial	1
98	Operación crediticia reactivada, con el mismo idoperacion. (previa justificación ante la SUGEF)	1